



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL
ESTADO**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL
DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE
TUNGURAHUA DURANTE EL AÑO 2015.

Tesis para optar

al Título de Magister en Administración Tributaria

Autor: Ing. Edgar Humberto Núñez Silva

Directora: Dra. Jasmina de las Mercedes Salazar Arroba, Mg.

Ambato, abril de 2017

ACTA DE GRADO



No.031- 2017.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, **EDGAR HUMBERTO NUÑEZ SILVA**, portador de la cédula de ciudadanía: 1802536035, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **"ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL AÑO 2015"**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 9.48
Tesis Escrita: 9.14
Grado Oral: 8.40

Nota Final Promedio: 9.12

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original

Fojas 01

Fecha 12-4-17



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

[Handwritten signature]
Secretario General

En consecuencia, **EDGAR HUMBERTO NUÑEZ SILVA**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:

[Handwritten signature]
Mgs. Arquino Patiño
MIEMBRO

[Handwritten signature]
Mgs. Monica Hidalgo
PRÉSIDENTA

[Handwritten signature]
Mgs. Santiago Flores
MIEMBRO



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]
Abg. Jose Luis Jaramillo
DELEGADO DE SECRETARIA GENERAL IAEN



Mgs. Edgar Mera
MIEMBRO

AUTORÍA

Yo, Edgar Humberto Núñez Silva con CI: 1802536035 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor de la Tesis.



Ing. Edgar Humberto Núñez Silva
C.I. 1802536035

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Edgar Humberto Núñez Silva cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, abril, 2017



Ing. Edgar Humberto Núñez Silva
C.I. 1802536035

RESUMEN

La investigación realiza un análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la Provincia de Tungurahua durante el año 2015, en donde se diagnostica la aplicación de los incentivos tributarios en el Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015, para lo cual se describe la parte teórica, donde se da a conocer los acontecimientos en el país y la provincia; mientras que el estudio de campo muestra que los agricultores desconocen de incentivos tributarios para el sector, este indicador muestra que la aplicación de los incentivos por parte del SRI en cuanto a las prácticas dentro del sector agrícola son desconocidas o no están sociabilizadas de una manera adecuada. La mayoría de los agricultores consideran que los pagos de impuestos son excesivos, por lo que poco más de la mitad menciona que existe una proporcionalidad en estos pagos, además que consideran que existe un retraso en el desarrollo del sector, esto a falta de políticas públicas y fiscales. También se da a conocer que los incentivos inciden de forma directa en el desarrollo del sector, aunque algunos agricultores se mostraron escépticos, ya que mencionan que existe competencia desleal tanto nacional como por los productos que ingresan por las fronteras, además el contrabando y otras variables en las que se debe mejorar para propender a un desarrollo sustentable y sostenible. Finalmente aseguran que las estrategias planteadas permitirán que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua.

Palabras Clave: Incentivos tributarios, desarrollo económico, sector agrícola, fiscal, tributo.

ABSTRACT

The research carries out an analysis of the tax incentives and their incidence in the economic development of the agricultural sector of the Tungurahua Province during the year 2015, where the tax incentives in the Agricultural Sector of the province of Tungurahua are diagnosed during the year 2015, for which the theoretical part is described, where the events in the country and the province are announced; While the field study shows that farmers are unaware of tax incentives for the sector, this indicator shows that SRI's incentives for practices within the agricultural sector are

unknown or not adequately socialized. Most farmers consider that tax payments are excessive, so a little more than half mentions that there is a proportionality in these payments, in addition they consider that there is a delay in the development of the sector, this in the absence of public policies And prosecutors. It is also reported that the incentives have a direct impact on the development of the sector, although some farmers were skeptical, since they mention that there is unfair competition both nationally and for products entering the borders, in addition to smuggling and other Variables that must be improved to promote sustainable and sustainable development. Finally, they affirm that the strategies proposed will allow the tax incentives to promote the development of the Agricultural Sector of the province of Tungurahua.

Keywords: Tax incentives, economic development, agricultural sector, tax, tribute.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, a mi esposa y a mis hijos quienes han sido el motivo de mi superación; mismos que con su paciencia y comprensión me han brindado su apoyo incondicional en todo momento. También quiero dedicarlo a mi madre que está en el cielo y a mis hermanos quienes siempre me han brindado palabras de aliento para poder culminar todos mis proyectos.

Edgar Humberto Núñez Silva

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento al Servicio de Rentas Internas por la oportunidad y apoyo brindado para ser parte de esta maestría; así como también, a la Universidad Técnica de Ambato y al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), de manera muy especial a todos mis profesores quienes con sus conocimientos guiaron el camino hasta culminar la maestría. A la Dra. Jasmina de las Mercedes Salazar Arroba por su paciencia y dedicación, base fundamental en la culminación del trabajo.

Edgar Humberto Núñez Silva

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PRELIMINARES	
PORTADA	i
ACTA DE GRADO	ii
AUTORÍA	iii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
RESUMEN	v
ABSTRACT	v
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	3
ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1 Título preliminar.....	3
1.2 Planteamiento del problema	3
1.2.1 Contextualización	3
1.2.1.1 Nivel Macro.....	3
1.2.1.2 Nivel Macro.....	3
1.2.1.3 Nivel Micro	4
1.2.2 Análisis crítico.....	4
1.2.3 Prognosis	6
1.2.4 Formulación del problema.....	7
1.2.5 Preguntas directrices.....	7
1.3 Justificación y pertinencia	8
1.4 Objetivos.....	9

1.4.1 Objetivo general	9
1.4.2 Objetivos específicos.....	9
CAPÍTULO II.....	10
MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Estado del arte teórico y metodológico	10
2.2 Fundamentación filosófica	17
2.3 Fundamentación legal.....	17
2.4 Categorías fundamentales.....	29
2.4.1 Gráficos de inclusión interrelacionados	29
2.4.1.1 Supraordinación conceptual	29
2.4.1.2 Subordinación conceptual	30
2.4.2 Marco conceptual	31
2.4.2.1 Sistema Fiscal Ecuatoriano.....	31
2.4.2.2 Políticas Fiscales	31
2.4.2.3 Incentivos tributarios	32
2.4.2.4 Gasto tributario	33
2.4.2.5 Desarrollo económico sector agrícola	40
2.4.2.6 Incentivos Tributarios.....	41
2.4.2.7 Clasificación de los incentivos	42
2.4.2.8 Aplicación de Incentivos	43
2.4.2.9 Exclusión de uso de incentivos.....	44
2.4.2.10 Exención del pago de aranceles y transferencia e importaciones con tarifa cero de las mercancías extranjeras.	45
2.4.2.11 Exoneración Tributaria.....	46
2.4.2.12 Crédito tributario por IVA pagado en adquisición de bienes que se incorporen en zonas de desarrollo económico.....	46
2.4.2.13 Exoneración del Impuesto a las Salidas de Divisas sobre los pagos realizados al exterior.....	48
2.4.2.14 Rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta.....	49
2.4.2.15 Impuestos.....	50
2.4.2.15.1 IVA	50
2.4.2.15.2 Impuesto a la Renta	50

2.4.2.15.3 Impuesto de Consumos Especiales.....	50
2.4.2.16 Personas Naturales.....	51
2.4.2.17 Personas Jurídicas.....	51
2.4.2.18 Sujeto activo	52
2.4.2.19 Sujeto pasivo	52
2.4.2.20 Gasto público.....	53
2.4.2.21 Ingreso público	53
2.4.2.22 Sector agrícola	54
2.4.2.23 Actividad agrícola	54
2.4.2.24 Buen Vivir	55
2.5 Hipótesis	60
2.6 Señalamiento de variables de la hipótesis	60
CAPÍTULO III	61
METODOLOGÍA.....	61
3.1 Enfoque.....	61
3.2 Modalidad básica de la investigación.....	61
3.2.1 Investigación de campo	61
3.2.2 Investigación bibliográfica - documental	62
3.3 Nivel o tipo de investigación.....	62
3.3.1 Investigación exploratoria	62
3.3.2 Investigación descriptiva.....	62
3.4 Población y muestra	62
3.4.1 Población	62
3.4.2 Muestra	63
3.5. Operacionalización de las variables	64
3.5.1 Operacionalización de la variable independiente	64
3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente	65
3.6. Recolección de información	66
3.6.1. Plan para la recolección de información	66
3.7. Plan de procesamiento de la información.....	66
3.7.1. Plan de análisis e interpretación de resultados	66

CAPÍTULO IV.....	67
RESULTADOS	67
4.1 Análisis e interpretación de resultados	67
4.1.1 Verificación de la hipótesis	79
4.1.1.1 Planteamiento de la hipótesis	80
4.1.1.2 Estadístico de Prueba.....	80
4.1.1.3 Grados de Libertad	80
4.1.1.4 Preguntas seleccionadas para la verificación de la hipótesis.....	81
4.1.1.5 Cálculo estadístico.....	81
4.1.1.6 Conclusión comprobación de hipótesis	82
4.2 Limitación del estudio	83
4.3 Propuesta	83
4.3.1 Tema	83
4.3.2 Antecedentes.....	83
4.3.3 Justificación.....	84
4.3.4 Objetivos.....	85
4.3.4.1 General	85
4.3.4.2 Específicos.....	85
4.3.5 Factibilidad	85
4.3.6 Desarrollo de la propuesta	86
4.3.7 Administración de la propuesta	90
4.3.8 Evaluación de la propuesta.....	91
CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES	96
BIBLIOGRAFÍA	99
Anexo 1: Encuesta.....	103
Anexo 2: Matriz de incentivos	105

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N° 1 Recuento de incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas (Legislación Vigente)	15
Tabla N° 2: Inventario de gastos tributarios por tipo	35
Tabla N° 3: Inventarios de gastos tributarios por clase de impuestos	35
Tabla N° 4: Gasto tributario total	35
Tabla N° 5: Gasto tributario total	36
Tabla N° 6: Gasto tributario por objetivo	36
Tabla N° 7: Recaudaciones Tributarias por Actividad Económica – 2012.....	39
Tabla N° 8: Porcentaje de Participación de las actividades Económicas durante el 2008 - 2012.....	40
Tabla N° 9: Actividad agrícola.....	67
Tabla N° 10: Contrato de profesional y Declaración de Impuestos.....	68
Tabla N° 11: Incentivo tributario.....	69
Tabla N° 12: Pago de Impuestos Excesivo	70
Tabla N° 13: Capacitaciones Tributarias.....	71
Tabla N° 14: Pago de I.R.....	72
Tabla N° 15: Desarrollo Sector Agrícola	73
Tabla N° 16: Incentivo Producto Nacional	74
Tabla N° 17: Competencia Desleal	75
Tabla N° 18: Incentivos tributarios.....	76
Tabla N° 19: Incentivos tributarios para el desarrollo del sector agrícola.....	77
Tabla N° 20: Recaudación tributaria	78
Tabla N° 21: TIE del Sector – Impuesto a la Renta	79
Tabla N° 22: TIE del Sector – Impuesto al Valor Agregado	79
Tabla N° 23: Frecuencias observadas.....	82
Tabla N° 24: Frecuencias esperadas.....	82
Tabla N° 25: Frecuencias esperadas.....	82
Tabla N° 26: Estrategias de Incentivos Tributarios que promueven del desarrollo agrícola	87
Tabla N° 27: Cuadro resumen problemas - resultados.....	95

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico N° 1: Árbol de problemas	6
Gráfico N° 2: Recuento de incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas .	16
Gráfico N° 3: Recuento de incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas por tipo de impuestos.....	16
Gráfico N° 4: Gasto tributario IVA Bienes por Decil de Ingreso	37
Gráfico N° 5: Gasto tributario IVA Servicios por Decil de Ingreso	37
Gráfico N° 6: Gasto tributario impuesto a la Renta Sociedades	38
Gráfico N° 7: Gasto tributario impuesto a la Personas Naturales	38
Gráfico N° 8: Actividad agrícola.....	67
Gráfico N° 9: Contrato de profesional y Declaración de Impuestos.	68
Gráfico N° 10: Incentivo tributario.	69
Gráfico N° 11: Pago de Impuestos Excesivo	70
Gráfico N° 12: Capacitaciones Tributarias	71
Gráfico N° 13: Pago de I.R.	72
Gráfico N° 14: Desarrollo Sector Agrícola	73
Gráfico N° 15: Incentivo Producto Nacional	74
Gráfico N° 16: Competencia Desleal	75
Gráfico N° 17: Incentivos tributarios.	76
Gráfico N° 18: Incentivos tributarios para el desarrollo del sector agrícola.	77
Gráfico N° 19: Recaudación de tributos sector agrícola	78
Gráfico N° 20: Tabla chi cuadrado.....	81
Gráfico N° 21: Determinación del chi cuadrado	82

INTRODUCCIÓN

La efectividad de los incentivos tributarios en América Latina indica que el objetivo principal del sistema tributario es recaudar los recursos necesarios para que el estado provea servicios y bienes públicos. En particular, muchos gobiernos generan incentivos que intentan aumentar los niveles de inversión nacional o atraer inversión extranjera. La razón para ello es que un aumento en la inversión tiene efectos positivos sobre el crecimiento económico, el empleo y la adopción de nuevas tecnologías. (Jorratt & Agostini, 2013, pág. 10)

El Ecuador padece de un grave problema en el manejo de su estructura tributaria, pues cada año los contribuyentes deben pagar una mayor proporción de sus ingresos en impuestos, y lo más grave es que conforme aumentan los montos de pagos en impuestos, aumentan también las cargas en requerimientos, trámites y gestiones para cumplir con estos pagos, ocasionando despilfarro de recursos tanto para las personas como para las empresas. (Villacreses, 2007, pág. 24)

Actualmente en el Ecuador, las normas tributarias vigentes establecen beneficios e incentivos tributarios para los contribuyentes, sin embargo; existen contribuyentes que utilizan dichos beneficios con la finalidad de evadir o eludir el pago de impuestos. En estos casos la actuación de la Administración Tributaria es determinante, ya que para realizar los controles necesarios va a depender del diseño del sistema tributario, del régimen sancionatorio, de la concentración de la recaudación y de factores que compliquen la gestión.

Los incentivos tributarios en el Ecuador según Carrasco V. (2012), benefician a los contribuyentes de mayor nivel de ingresos, lo que permite deducir que las políticas de los incentivos tributarios no están enfocadas a fomentar la pequeña y mediana empresa de la provincia de Tungurahua.

El principal problema es un estancamiento económico del Sector Agrícola, ya que los incentivos deberían beneficiar a todo el sector y no únicamente a los que tienen mayores ingresos, siendo necesario que se planteen reformas que favorezcan al mismo. Las políticas públicas no llenan las expectativas del sector ya que favorecen a muy pocos; lo que disminuye el crecimiento y desarrollo económico.

Los sectores productivos que no evidencien beneficios tributarios, podrían verse inmersos en prácticas evasivas o elusivas, fomentando así la informalidad de los mismos. Dicha informalidad afectaría directamente en la recaudación de tributos; ya que, inclusive los sectores formales por causa de la competencia desigual en el mercado, gradualmente comenzarían a aplicar las prácticas de evasión y elusión mencionadas.

El esquema económico, cimentado en una economía popular y solidaria que plantea el Plan Nacional del Buen Vivir, busca un proceso de transformación que involucre el desarrollo de ciencia y tecnología, educación y un crecimiento endógeno. En este sentido los incentivos, tanto económicos como tributarios, otorgados por el Estado deberían estar enfocados a cumplir este propósito. (Carrasco, 2012)

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Título preliminar

Análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Nivel Macro

La efectividad de los incentivos tributarios en América Latina indica lo siguiente: Si bien el objetivo principal del sistema tributario de un país es recaudar los recursos necesarios para que el estado provea servicios y bienes públicos, los impuestos corporativos son utilizados como instrumentos de política en sí mismos. En particular, muchos gobiernos generan —a través de modificaciones en la tributación de las empresas— incentivos que intentan aumentar los niveles de inversión doméstica o atraer inversión extranjera. La razón para ello es que un aumento en la inversión tiene efectos positivos sobre el crecimiento económico, el empleo y la adopción de nuevas tecnologías. (Jorratt & Agostini, 2013, pág. 10)

1.2.1.2 Nivel Meso

Según Carrasco V. (2012), los incentivos tributarios en el Ecuador benefician a los contribuyentes de mayor nivel de ingresos, lo que permite deducir que las políticas de los incentivos tributarios no están enfocadas a fomentar la pequeña y mediana empresa de la provincia de Tungurahua. Dichas empresas actualmente constituyen fuentes importantes de empleo en el país y centros de la economía popular y solidaria.

Actualmente en el Ecuador, las normas tributarias vigentes establecen beneficios e incentivos tributarios para los contribuyentes, sin embargo; existen contribuyentes que utilizan dichos beneficios con la finalidad de evadir o eludir el pago de impuestos. En

estos casos la actuación de la Administración Tributaria es determinante, ya que para realizar los controles necesarios va a depender del diseño del sistema tributario, del régimen sancionatorio, de la concentración de la recaudación y de factores que compliquen la gestión.

1.2.1.3 Nivel Micro

Los mayores beneficiarios de los incentivos tributarios son las sociedades cuyos ingresos son altos, razón por la cual; dichos beneficios no están siendo canalizados a todos los sectores productivos, entre estos el Agrícola de la ciudad de Ambato. Sería importante que se realice una evaluación a los objetivos de los beneficios tributarios para poder redireccionar, regular y limitar de ser el caso.

También se necesitan campañas de publicidad, ya que los beneficios e incentivos tributarios no están llegando a todos los contribuyentes. Sería necesario reestructurarlos para que se puedan aplicar a los sectores económicos del Ecuador. Hay que tomar en cuenta que existen varios sectores que prefieren arriesgarse a evadir impuestos, porque les resulta más sencillo frente a un régimen impositivo complejo que cumplir.

1.2.2 Análisis crítico

Relación causa - efecto

El principal problema que se ha evidenciado es el estancamiento económico en el que se encuentra el Sector Agrícola, esto refiere a que no se ha realizado un análisis exhaustivo de los incentivos tributarios para el sector, siendo necesario que se plantee reformas que favorezcan al mismo; esto ha mermado el crecimiento o desarrollo económico agrícola, por lo que los productores aquejan serios problemas económicos que no saben cómo afrontarlos si no hay una política que los favorezca.

Por ello se menciona, que las políticas públicas son deficientes y no llenan las expectativas del sector, favorecen a muy pocos cuando el problema es global y generalizado, más aún se ahonda el problema cuando existe una crisis económica mundial y a nivel país que afecta todos los sectores económicos, sintiéndose

vulnerables, estas circunstancias inciden en la competitividad, esta se encuentra disminuida pues la falta de políticas públicas no permiten ser competitivos en el mercado.

Adicional a estos problemas, las inversiones tanto a nivel privado como público está restringido para el sector; las personas no invierten por diferentes circunstancias lo cual genera el estancamiento del colectivo agrícola; esto ha hecho que la producción en la mayoría de los casos sea deficiente, o que los productos no cumplan con los estándares de calidad del mercado que permita ser competitivos.

Asimismo, existe un incremento en la importaciones de productos agrícolas incluso en este concepto se habla de un contrabando, y los productores se quejan que no existe un control de precios; este problema afecta a la producción agrícola nacional ya que para poder competir en algunos casos se vende a pérdida a fin de que no se pierda la producción.

Realmente es evidente y necesario que las políticas públicas y en si un análisis de los incentivos tributarios para el sector agrícola, se lo debería tratar con suma urgencia, ya que este sector económico es uno de los principales actores dentro de la política pública ecuatoriana y genera plazas de trabajo, e ingresos fiscales para el Estado.

Actualmente en el Ecuador, las normas tributarias vigentes establecen beneficios e incentivos tributarios para los contribuyentes, sin embargo; existen contribuyentes que utilizan dichos beneficios con la finalidad de evadir o eludir el pago de impuestos. En estos casos la actuación de la Administración Tributaria es determinante, ya que para realizar los controles necesarios va a depender del diseño del sistema tributario, del régimen sancionatorio, de la concentración de la recaudación y de factores que compliquen la gestión.

También se necesitan campañas de publicidad, ya que he podido notar que los beneficios e incentivos tributarios no están llegando a todos los contribuyentes. Sería necesario reestructurarlos para que se puedan aplicar a los sectores económicos del Ecuador. Hay que tomar en cuenta que existen varios sectores que prefieren

arriesgarse a evadir impuestos, porque les resulta más sencillo frente a un régimen impositivo complejo que cumplir.

Árbol de problemas

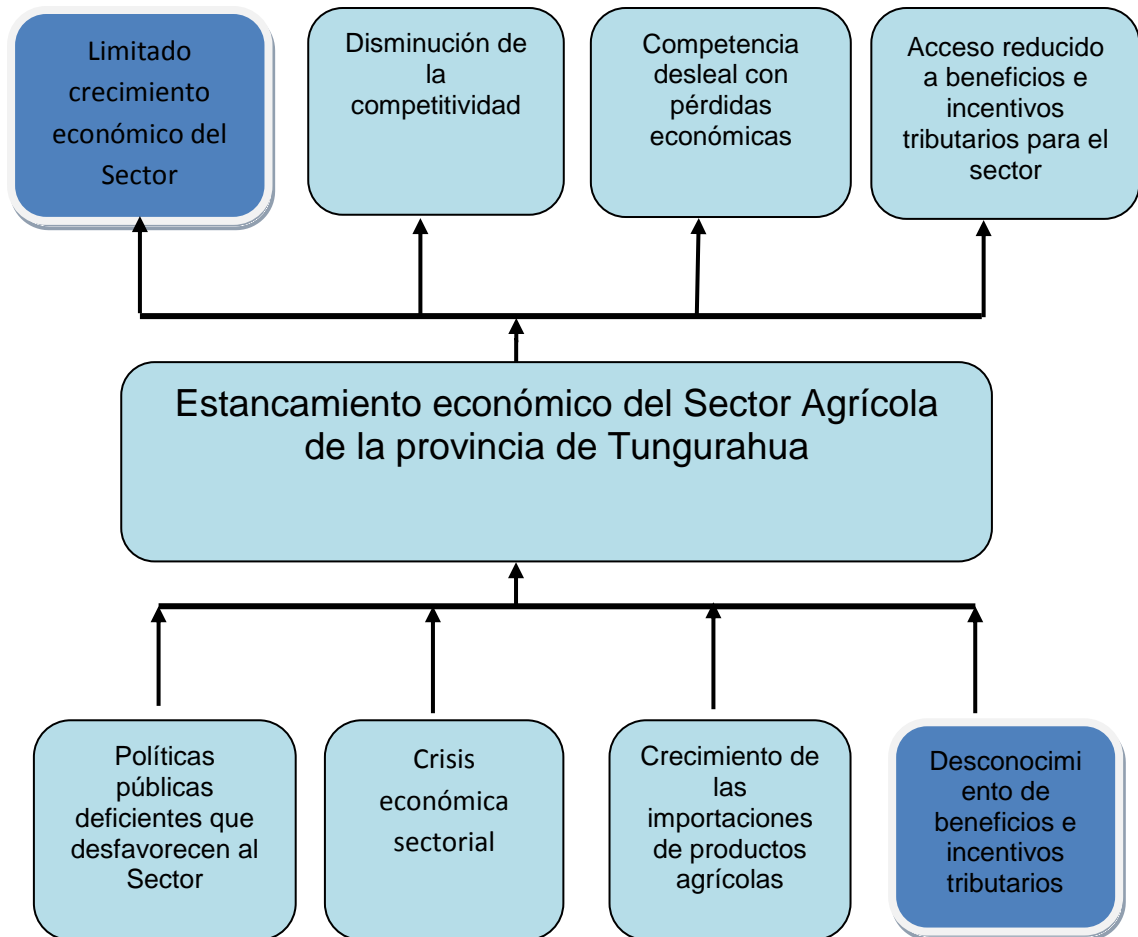


Gráfico N° 1: Árbol de problemas
Fuente: Edgar Núñez

1.2.3 Prognosis

De no resolverse el problema planteado, en el futuro la Administración Tributaria deberá afrontar problemas en términos de generalidad y equidad. Si los incentivos únicamente se enfocan a contribuyentes con altos ingresos, provocaría que no exista desarrollo de la mediana y pequeña empresa.

Los sectores productivos que no evidencien beneficios tributarios, podrían verse inmersos en prácticas evasivas o elusivas, fomentando así la informalidad de los

mismos. Dicha informalidad afectaría directamente en la recaudación de tributos; ya que, inclusive los sectores formales por causa de la competencia desigual en el mercado, gradualmente comenzarían a aplicar las prácticas de evasión y elusión mencionadas.

Además de ello, el desarrollo del sector se verá seriamente afectado lo que representará una disminución de los ingresos por recaudación, esto se explica porque mientras mayor sea el crecimiento del sector, los ingresos incrementarán y por ende existirá mayor aportación a las arcas fiscales.

1.2.4 Formulación del problema

¿Cómo inciden los incentivos tributarios en el crecimiento económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua?

1.2.5 Preguntas directrices

¿Los incentivos tributarios son utilizados por los contribuyentes del sector Agrícola de la provincia de Tungurahua?

¿Cómo está la situación y necesidades del sector Agrícola de la provincia de Tungurahua que permitan identificar variables para el desarrollo económico?

¿Se podría aplicar estrategias para que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del sector Agrícola de la provincia de Tungurahua?

1.2.4 Delimitación

- **Campo:** Administración tributaria
- **Área:** Incentivos tributarios
- **Aspecto:** Incentivos tributarios
- **Temporal:** 2015
- **Espacial:** Tungurahua - Ecuador

1.3 Justificación y pertinencia

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300, establece que el régimen tributario se regirá por principios y que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción y las conductas sociales y económicas responsables.

Bajo este criterio, he podido notar que los incentivos tributarios no se aplican en todos los sectores productivos, beneficiando en mayor proporción a contribuyentes con ingresos altos. La redistribución no se está aplicando, ya que dichos incentivos no llegan a varios sectores productivos entre los que se encuentra el Agrícola.

También, el artículo 301 de la constitución indica que por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos.

Según el Servicio de Rentas Internas, la problemática detrás de los incentivos tributario es que estos beneficios, al ser muy específicos, contribuyen a romper el principio de generalidad, especialmente las deducciones por leyes especiales, que obedecen a sectores muy concretos y ocasionan la ruptura de la equidad horizontal. Además, le restan progresividad a la imposición directa e inciden en un menor nivel de contribución del impuesto.

El esquema económico, cimentado en una economía popular y solidaria que plantea el Plan Nacional del Buen Vivir, busca un proceso de transformación que involucre el desarrollo de ciencia y tecnología, educación y un crecimiento endógeno. En este sentido los incentivos, tanto económicos como tributarios, otorgados por el Estado deberían estar enfocados a cumplir este propósito. (Carrasco, 2012)

Es muy importante realizar el análisis de los incentivos tributarios en el Sector Agrícola, ya que me permitirá analizar la situación actual y las necesidades del sector con la finalidad de establecer estrategias que permitan cumplir los objetivos de los incentivos vigentes.

1.4Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar la incidencia de los incentivos tributarios en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015.

1.4.2 Objetivos específicos

- Diagnosticar la aplicación de los incentivos tributarios en el Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015, con el fin de conocer el impacto en el desarrollo económico de las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad del sector.
- Investigar la situación y necesidades del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua para incentivar la generación de propuestas de desarrollo en las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad del sector.
- Proponer estrategias que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo de las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Estado del arte teórico y metodológico

El Ecuador padece de un grave problema en el manejo de su estructura tributaria, pues cada año los contribuyentes deben pagar una mayor proporción de sus ingresos en impuestos, y lo más grave es que conforme aumentan los montos de pagos en impuestos, aumentan también las cargas en requerimientos, trámites y gestiones para cumplir con estos pagos, ocasionando despilfarro de recursos tanto para las personas como para las empresas. (Villacreses, 2007, pág. 24)

Según Villacreses (2007), desde el punto de vista de los empresarios en el Ecuador cada año se deben pagar más impuestos y resulta muy complejo el cumplimiento de los mismos, causando desperdicio de recursos.

La estructura tributaria ecuatoriana se ha caracterizado por su complejidad, y por constantes reformas. El sistema tributario ecuatoriano está basado sobre pilares adecuados, pero que a pesar de ello, tiene problemas debido al abuso de exenciones y de otros incentivos tributarios, la alta informalidad y la tributación más pesada del sector formal que estimula el crecimiento de la informalidad. La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado esta tendencia creciente de la economía. (Martínez & Solorzano, 2013)

Según Roca (2009), la probabilidad de ser descubierto y sancionado es la principal variable en la decisión del contribuyente de evadir o no. Dicha probabilidad está determinada, básicamente, por la actuación de la Administración Tributaria, en cuyo entorno se encuentran factores que facilitan o complican su gestión.

Entre los factores que podemos mencionar se encuentran: la importancia de las sanciones a los evasores, concentración de la recaudación, presencia de contribuyentes difíciles de gravar y el propio diseño del sistema tributario. También, se puede

establecer que el cumplimiento voluntario depende del resto de las instituciones sean estas formales e informales.

Si el funcionamiento de la economía está atravesado por conductas irregulares, como corrupción e inseguridad jurídica, se podría asegurar que habrá un clima propenso para evadir impuestos, antes que una condena social.

Según Jorrat & Agostini (2013), en el Ecuador existen los siguientes incentivos tributarios:

a) Exención a los dividendos y retiros de utilidades

El numeral 1 del artículo 9 de la ley de impuesto sobre la renta exime a los dividendos y distribuciones de utilidades, sean estos recibidos por personas naturales o jurídicas. Esta exención se podría justificar como un mecanismo para evitar la doble tributación de las rentas empresariales.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que la tasa de 25% a las sociedades es inferior a la máxima de las personas naturales de 35%. Implícitamente hay un beneficio tributario para una parte de las rentas del capital, específicamente, para las rentas obtenidas por personas de altos ingresos, que normalmente pagarían hasta el 35%.

b) Tarifa reducida de 15% a las utilidades reinvertidas en activos fijos

Las utilidades reinvertidas se benefician de una reducción de tasa de 10 puntos porcentuales, siempre y cuando se destine la reinversión a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para la actividad productiva, adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo. Para hacerse uso de este beneficio el contribuyente deberá efectuar el respectivo aumento de capital y cumplir con todos los demás requisitos que se establecen en el Reglamento para la aplicación de la ley.

c) Depreciación acelerada

El reglamento para la aplicación de la ley del impuesto sobre la renta establece un mecanismo de depreciación acelerada aplicable para los activos fijos nuevos con vida útil superior a cinco años. Esta depreciación consiste en la aplicación de una tasa de depreciación que no puede exceder del doble de la normal. Cabe señalar que las tasas de depreciación normales, ya se podrían considerar superiores a una tasa de depreciación económica, razón por la cual; también constituyen un incentivo general a la inversión.

d) Deducción adicional por inversiones para producción limpia

Se deducen con el 100% adicional de depreciación, las siguientes adquisiciones: maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Las adquisiciones no deberán ser necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición.

e) Deducciones adicionales para medianas empresas

Las medianas empresas por el plazo de 5 años, tienen derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en: 1) Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, para mejorar la productividad; 2) Gastos en la mejora de la productividad; y 3) Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.

El impuesto a la renta empresarial en la mayoría de los países de América podría definirse como dicotómico pues, pese a la existencia de una tasa nominal alta (28% promedio en 2006), la tasa efectiva es significativamente menor, producto de la concesión de una multiplicidad de beneficios tributarios. (Roca, 2009, pág. 22)

Según Roca (2009), es relevante prestar atención por los siguientes motivos:

- Estos beneficios implican un gasto tributario o renuncia fiscal que van en contra del financiamiento del necesario gasto público social e infraestructura de los países de la región;
- Implantan inequidad horizontal, beneficiando a determinadas empresas, habitualmente sin racionalidad alguna y alegando externalidades que nunca se demuestran. Suelen otorgarse en sectores donde los países tienen ventajas comparativas;
- La proliferación de beneficios tributarios incrementa las oportunidades de evasión y elusión de tributos.

Según PETER D. (2003), los incentivos tributarios en América Latina tienen los siguientes enfoques:

El debate de los incentivos tributarios se enfocaba en las implicancias de la política tributaria y si el desarrollo económico justificaba el costo en ingresos de dichos incentivos. Un componente significativo es si los incentivos tributarios realmente promovían el desarrollo económico. Es imposible justificar incentivos que evidentemente tienen un costo en ingresos al erario, si no es efectivo el desarrollo económico.

El costo al erario de los incentivos tributarios es insumable hasta cierto grado, en cambio; el efecto de regímenes especiales en el desarrollo económico es mucho más difícil de medir, ya que las decisiones de inversión están basadas en muchos factores, de los cuales los incentivos tributarios son solo uno.

Los inversionistas siempre querrán los inventivos, aún que no jueguen un rol especial en la decisión de invertir, éste se beneficiará con el ahorro tributario. Ellos manifestarán generalmente que los incentivos son importantes, sin embargo; no serán decisivos para invertir.

Otra parte importante del debate, son las consideraciones políticas. Los incentivos tributarios se convierten en un asunto políticamente sensible, especialmente cuando un incentivo es otorgado a una región. Dichas regiones asumen el merecimiento de los incentivos y están en contra de la revocación del programa de incentivos sin recibir una compensación. La compensación por lo general es totalmente desproporcionada al beneficio.

También tiene implicancias importantes en el debate de incentivos tributarios, la globalización de la economía. Se deben considerar dos acontecimientos trascendentes:

1. Los países de la región se han sometido al concepto de libre comercio (Área de Libre Comercio de las Américas - ALCA).
2. Todos los miembros de la región andina se han convertido en miembros del Acuerdo General de Comercio y Tarifas (GATT) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Los incentivos tributarios de la región presentan varios problemas potenciales en el contexto del comercio internacional. Algunos encajan en la definición de subvención de GATT / OMC, por lo que; o están actualmente prohibidas o deben ser progresivamente eliminadas de acuerdo con las obligaciones de los países miembros.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 285, establece que la política fiscal tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

En el Ecuador, la generación de incentivos tributarios se encuentra contemplada en la Constitución, e indica además, que éstos deben incentivar a la producción y a los sectores de la economía. También podemos establecer que es muy complejo el pago de impuestos en el Ecuador y que los incentivos no controlados podrían causar evasión o elusión tributaria.

Los incentivos tributarios vigentes en el Ecuador son los siguientes:

Tabla N° 1 Recuento de incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas (Legislación Vigente)

IMPUESTO	AHORRO INVERSIÓN	PRODUCTIVA EMPLEO	JUSTICIA REDISTRIBUTIVA EQUIDAD	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y RECIPROCIDAD	MEDIO AMBIENTAL Y OTROS OBJETIVOS
IMPUESTO A LA RENTA	26	26	19	8	
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	4	2	2		
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		4	3	2	5
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES		1	1	2	
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS		3	1	4	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3	16	19	24	
IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR		2	3	5	2
IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES			1	1	
TOTAL GENERAL	33	54	49	46	7

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

Los incentivos que presentan un mayor número de políticas públicas con productividad y empleo con 54, seguido por justicia redistributiva equidad con 49 y provisiones de bienes y servicios públicos y reciprocidad con 46, porcentualmente se vería de la siguiente manera:

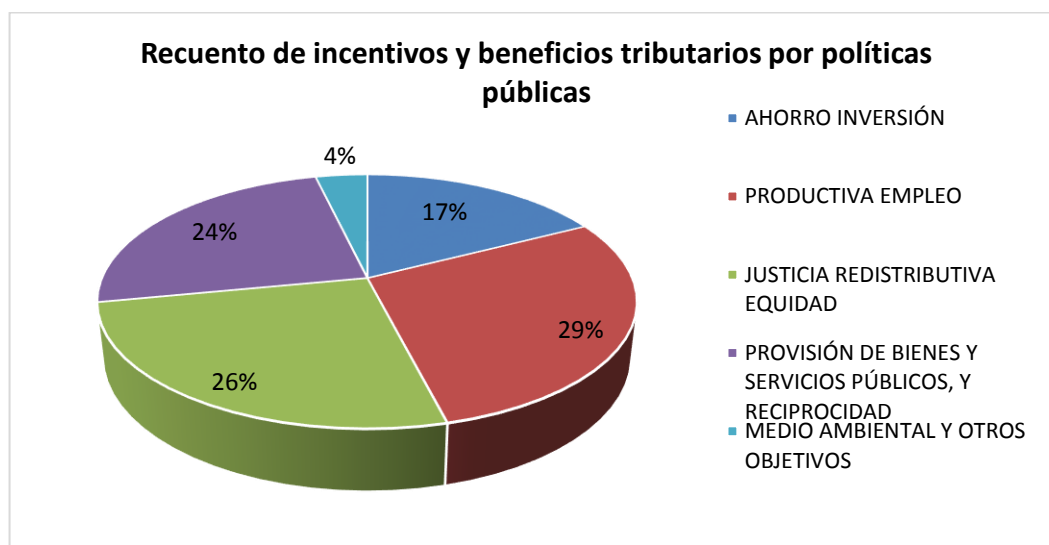


Gráfico N° 2: Recuento de incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

Así también, se puede evidenciar un análisis por tipo de impuestos y el número de políticas relacionado a los beneficios e incentivos tributarios.

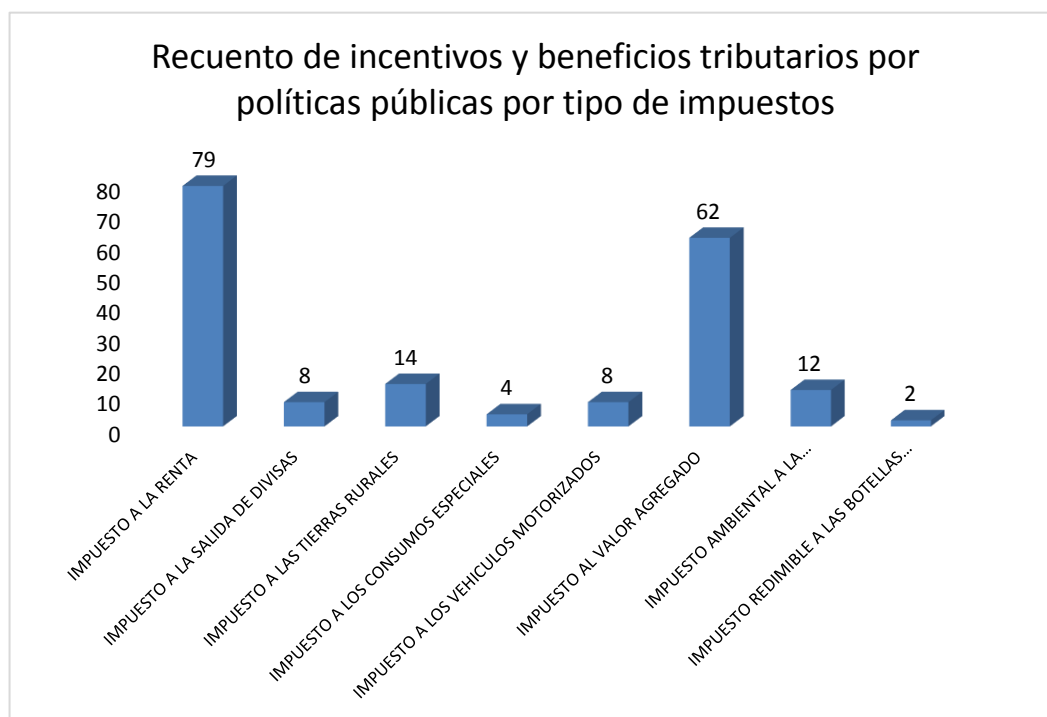


Gráfico N° 3: Recuento de incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas por tipo de impuestos

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

El mayor número de políticas para beneficiar a los contribuyentes está en el impuesto a la renta con 79 ítems, seguido por el IVA con 62 beneficios e incentivos, mismos que representa el mayor número de ingresos tributarios, lo que indica que el gasto tributario contenido en estos impuestos busca un beneficio no solo para el contribuyente sino para el Estado que se dará al largo plazo con la recuperación y desarrollo de los sectores donde se aplican dichos beneficios e incentivos. Todos los incentivos se encuentran especificados en el Anexo 2 del presente documento.

Toda esta información previa obtenida, permitió iniciar la investigación del problema propuesto en el presente trabajo, ya que; no todos los sectores están siendo beneficiados por los incentivos tributarios.

2.2 Fundamentación filosófica

La presente investigación se fundamenta en el paradigma positivista, el mismo que según, Meza Cascante, el positivismo es una corriente de pensamiento cuyos inicios se suele atribuir a los planteamientos de Auguste Comte, y que no admite como válidos otros conocimientos sino los que proceden de las ciencias empíricas. Tan importante es la influencia de Comte que algunos autores hacen coincidir el inicio del positivismo con la publicación de su obra “Curso de filosofía positiva”. No obstante, otros autores sugieren que algunos de los conceptos positivistas se remontan al filósofo británico David Hume y al filósofo francés Saint-Simón.

Para Kolakowski (1988) el positivismo es un conjunto de reglamentaciones que rigen el saber humano y que tiende a reservar el nombre de “ciencia” a las operaciones observables en la evolución de las ciencias modernas de la naturaleza. Durante su historia, dice este autor, el positivismo ha dirigido en particular sus críticas contra los desarrollos metafísicos de toda clase, por tanto, contra la reflexión que no puede fundar enteramente sus resultados sobre datos empíricos, o que formula sus juicios de modo que los datos empíricos no puedan nunca refutarlos.

De acuerdo con Dobles, Zúñiga y García (1998) la teoría de la ciencia que sostiene el positivismo se caracteriza por afirmar que el único conocimiento verdadero es aquel que es producido por la ciencia, particularmente con el empleo de su método. En consecuencia, el positivismo asume que sólo las ciencias empíricas son fuente aceptable de conocimiento.

2.3 Fundamentación legal

El presente proyecto de tesis, se encuentra respaldado por las normas tributarias vigentes en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente. No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.

Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles. Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley;

4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;

6-A (...).- Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.

En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativo.

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100%

adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.

Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible.

8.- La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley;

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y de conformidad con la ley.

Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y emigrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores.

Será también deducible la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores.

Para el caso de los administradores de las entidades del sistema financiero nacional, sólo serán deducibles las remuneraciones y los beneficios sociales establecidos por ley.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 137.- Crédito tributario por utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes.- Para considerar crédito tributario el impuesto a la renta pagado por la sociedad, en el caso de utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Dentro de la renta global, se considerará como ingreso gravado el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido, en el ejercicio de la distribución, independientemente de la obligación de llevar contabilidad.

b) El crédito tributario en ningún caso podrá superar ninguno de los siguientes valores.

i) El impuesto pagado por la sociedad correspondiente al dividendo.

ii) El valor del ingreso gravado multiplicado por la tarifa del 22% o 25%, según se haya aplicado a las utilidades de las que se originaron los dividendos.

iii) El impuesto a la renta que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global, es decir, la diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta global incluido el valor de la utilidad, beneficio o dividendo, menos el impuesto causado en su renta global si no se consideraría la utilidad, beneficio o dividendo.

c) Cuando un mismo dividendo, utilidad o beneficio se perciba a través de más de una sociedad, se considerará como crédito tributario, el correspondiente impuesto pagado, por la primera sociedad que lo distribuyó.

d) En el caso de que la sociedad que distribuya las utilidades, dividendos o beneficios, dentro de su conciliación tributaria tuviese derecho a algún incentivo o beneficio

tributario o incluyera rentas exentas, conforme lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, la persona natural a favor de quien se los distribuya, podrá utilizar como crédito tributario el valor de impuesto a la renta que la sociedad que los distribuya hubiese tenido que pagar de no haber aplicado alguno de dichas rentas exentas, incentivos o beneficios tributarios, sin perjuicio de los límites establecidos en el literal b) de este artículo. Esta disposición no será aplicable en aquellos casos en los que el dividendo, utilidad o beneficio se pague o acredite en cuenta favor de accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

e) En cualquier caso, cuando las sociedades que distribuyan utilidades, dividendos o beneficios, deberán informar a los perceptores del ingreso, en los términos que defina el Servicio de Rentas Internas, el valor que deberán considerar en su renta global y el crédito tributario al que tienen derecho, incluso para el caso contemplado en el literal c) de este artículo.

f) La distribución de dividendos, en la parte que corresponda a ingresos sujetos al impuesto a la renta único establecido en el artículo 27 de la ley, tendrá un crédito tributario igual al valor calculado conforme al iii) del literal b) del presente artículo.

Para que la retención de dividendos o utilidades distribuidos indirectamente a una persona natural residente en el Ecuador y el impuesto correspondiente pagado por la sociedad puedan ser utilizados por dicha persona natural como crédito tributario, ésta deberá demostrar, en su solicitud de pago en exceso, la sustancia económica de la intervención de los intermediarios que no son los beneficiarios efectivos del ingreso.

Art. 138.- Créditos Tributarios por dividendos remesados al exterior.- Las sociedades que remesen dividendos, utilidades o beneficios al exterior, entregarán el certificado de retención por el Impuesto a la Renta pagado por la sociedad y por el impuesto retenido, en el caso de paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, así como también por el pago de la participación del 15% de utilidades a favor de los trabajadores, valor este que se asimila al Impuesto a la Renta por ser de carácter obligatorio en virtud de lo que dispone la Constitución Política de la República y el Código del Trabajo.

Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador

Art. 70.- En el primer inciso del numeral 9 del Art. 10, elimínese la frase " y voluntarias", y agréguese al final los siguientes incisos:

“Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un cuarenta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores.

Art. 73.- A continuación del numeral 15 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, agréguese el siguiente:

16.- Las personas naturales podrán deducirse, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.

No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

TÍTULO III

De los Incentivos para el Desarrollo Productivo

Capítulo I

Normas generales sobre Incentivos y Estímulos de Desarrollo Económico

Art. 23.- De los incentivos.- Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.

Art. 24.- Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional.

Consisten en los siguientes:

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;

h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,

i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

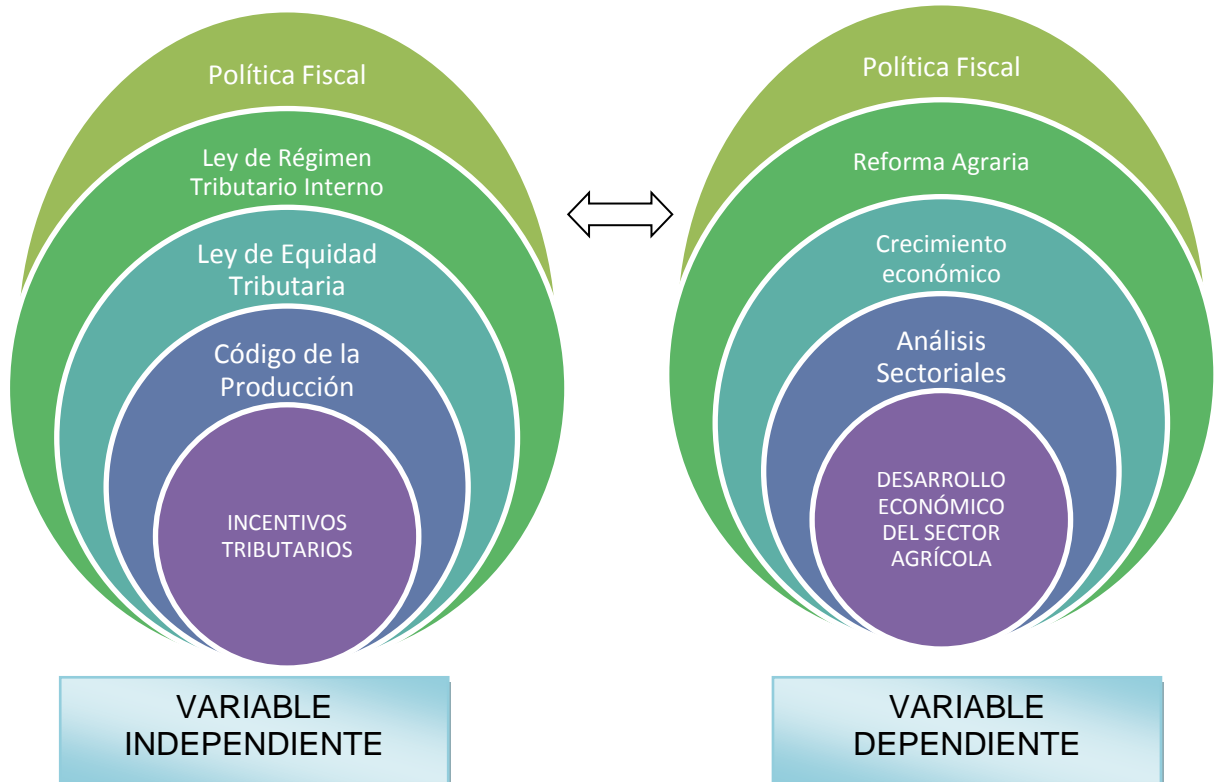
2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

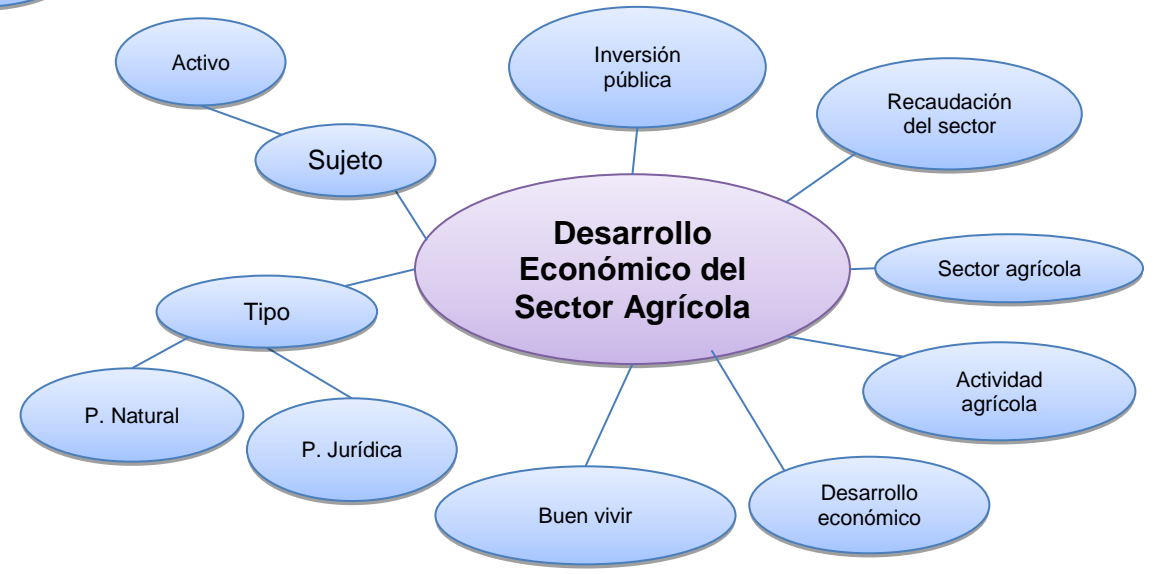
2.4 Categorías fundamentales

2.4.1 Gráficos de inclusión interrelacionados

2.4.1.1 Supraordinación conceptual



2.4.1.2 Subordinación conceptual



2.4.2 Marco conceptual

2.4.2.1 Sistema Fiscal Ecuatoriano

El sistema fiscal ecuatoriano ha evolucionado paulatinamente, esto refiere a un crecimiento económico así como a las diferentes políticas tributarias tomadas en cada gobierno; según Jorratt(2012, pág. 6)el objetivo principal del sistema tributario es recaudar los ingresos necesarios que permitan cumplir con el gasto público; en este sentido cada ecuatoriano debe aportar una porción ya sea de sus ingresos, consumo o riqueza esto con el fin de redistribuir equitativamente dichos beneficios, que serán invertidos en bienes públicos, gastos social o toda actividad que persiga un bienestar social general.

Hay que mencionar que en el país el sistema fiscal prácticamente sustituye a las medidas que se tomaba cuando se tenía moneda propia, es decir; la política fiscal es utilizada con mayor frecuencia al no disponer de políticas monetarias; por ello y por la dependencia del dólar, al existir problemas en el mercado internacional, se prevé impuestos como la salida de divisas, o impuestos aduaneros que permitan una mayor recaudación de ingresos pero que cumplen el papel de evitar la fuga de capitales. Las diferentes políticas en materia tributaria tratan de equilibrarse entre recaudar lo justo y entregar incentivos y beneficios tributarios.

La metería fiscal es importante dentro del presupuesto general del estado y constituyen el principal ingreso del país después del petróleo, por ello las proyecciones de recaudación tienen que cumplirse para que se pueda ejecutar el presupuesto general del estado, esto indicaría que existe una redistribución de la riqueza equitativa, pues la mayoría de las imposiciones son causadas para el desarrollo de bienes públicos, servicios y seguridad social, entre otros de real importancia y bienestar colectivo.

2.4.2.2 Políticas Fiscales

La política fiscal incentiva el desarrollo de los países basados en la redistribución de la riqueza, por ello la correcta administración de dichas políticas puede favorecer a la mayoría, generando un bien social, reduciendo la pobreza, y sobre todo fundamentado

en el principio de calidad y mejoramiento de la calidad de vida. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico de América Latina (2008):

La mayoría de países de América Latina ha mejorado sus resultados fiscales en los últimos años. El déficit, por ejemplo, ha descendido significativamente, pero los resultados fiscales están todavía muy lejos de equipararse a las cifras de referencia de la OCDE. Entre 1990 y 2006 el total de ingresos gubernamentales alcanzó en Latinoamérica una media de sólo un 23% del producto interior bruto (PIB), frente a un 42% en los países de la OCDE. El gasto público nos cuenta una historia similar: en el mismo periodo alcanzó una media del 44% del PIB en los países de la OCDE, pero de sólo un 25% en América Latina. También existen marcadas diferencias en el modo en que se estructuran los ingresos públicos, el grado de descentralización de los sistemas fiscales y la cantidad y calidad de los servicios públicos que reciben los ciudadanos a cambio de sus impuestos.

2.4.2.3 Incentivos tributarios

Los incentivos tributarios son medidas legamente establecidas que suponen una exoneración o beneficio tributario cuyo fin es el de incentivar la productividad y desarrollo de ciertos sectores, para el Servicio de Rentas Internas (2016) existen dos conceptualizaciones bien definidas relacionadas al tema, estos son los incentivos y los beneficios tributarios, mismo que determina:

Los **incentivos tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc...

Los **beneficios tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.

Las políticas tributarias mediante su regularización legal prevén numerosos supuestos de eliminación o reducción sobre la obligación tributaria que tienen los contribuyentes con el fin de promover objetivos de política pública tales como desarrollo social, buen vivir, calidad de vida, y otros que están contenidos en el Plan Nacional del Buen Vivir impulsado por el gobierno y que está a cargo de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES; sin embargo esto supone una menor recaudación de impuestos o ingresos para el Estado.

En este sentido se denomina “gasto tributario” al valor de impuestos que se dejan de recaudar como consecuencia de dichos beneficios e incentivos, según establece el artículo 94 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, donde se explica que el mencionado gasto tributario constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

Tanto los incentivos como los beneficios adoptan diferentes formas en el cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, entre otros ayudan a sostener un equilibrio tributario, refiriéndose a los beneficios que se alcanzan indirectamente con este tipo de políticas. Hay que mencionar que los incentivos y políticas tributarias siempre van de la mano con las políticas públicas que persigue un desarrollo económico social a través del fomento de la producción.

Según el SRI (2016) sobre la finalidad que persigue el gasto tributario enuncia:

El gasto tributario persigue varias finalidades: realizar una mejor distribución de la obligación tributaria, atender situaciones que merecen una especial protección del Estado, promover determinadas conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental, así como estimular el empleo y la inversión, en coherencia con los principios que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República.

Artículo 300

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.(Constitución de la República del Ecuador, 2008)

2.4.2.4 Gasto tributario

El método que el SRI emplea para realizar la estimación del gasto tributario se denomina “pérdida de ingresos”, el cual refiere al monto de ingresos fiscales del Estado que se reducen a causa de una disposición particular técnica y legalmente sostenida que establece un incentivo o beneficio. Según el SRI “Este ejercicio requiere de manera preliminar la definición de un sistema de referencia con respecto al cual se pueda identificar dicho incentivo”.

Salto (2002-2003) sobre el gasto público destaca:

“El concepto de gasto tributario fue utilizado por primera vez en 1967, por Stanley Surrey, entonces Secretario Asistente para Política Fiscal del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Surrey remarcó que las deducciones, exenciones y otros beneficios concedidos en el impuesto a la renta no formaban parte de la estructura propia del mismo y constituían, en verdad, gastos gubernamentales realizados a través del sistema tributario en lugar de ser realizados directamente, a través del presupuesto”.

Asimismo, el SRI menciona que para que un concepto impositivo sea considerado como gasto tributario de acuerdo a la doctrina tributaria internacional es:

- a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- c) Si existe la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (Servicio de Rentas Internas, 2012, pág. 4)

La categorización del gasto tributario en el Ecuador se da de tres maneras:

- Por tipo de gasto tributario
- Por impuesto
- Por monto

Cada una de las categorías se presenta a continuación, según la normativa y disposiciones vigentes del SRI:

Tabla N° 2: Inventario de gastos tributarios por tipo

Tipo de gasto tributario	Número
Crédito tributario	2
Deducciones	11
Devolución	3
Depreciación acelerada	1
Diferimiento	2
Exoneración	99
Reducciones	8
Total	126

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

Tabla N° 3: Inventarios de gastos tributarios por clase de impuestos

Tipo de gasto tributario	Número
Impuesto a la renta	49
Impuesto a la salida de divisas	40
Impuesto a las tierras rurales	11
Impuesto a los consumos especiales	10
Impuesto a los vehículos motorizados	6
Impuesto al valor agregado	3
Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	6
Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables	1
Total	126

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

En el año 2012, el gasto tributario en el Ecuador alcanzó USD 4,100.6 millones. Este monto está compuesto por USD 1,763.5 millones de beneficios tributarios en Impuesto al Valor Agregado y USD 2,342.5 millones de beneficios tributarios en Impuesto a la Renta, representado el 42.9% y 57.1% del total de gasto entregado respectivamente. (Servicio de Rentas Internas, 2012, pág. 6)

Tabla N° 4: Gasto tributario total

Detalle	Millones USD	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
Gasto Tributario del IVA	1.763,5	42,9%	15,9%	2,1%
Gasto Tributario de Renta	2.342,5	57,1%	21,1%	2,8%
Total Gasto Tributario	4.106,0	100,0%	37,0%	4,9%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2012)

El Centro de Estudios Fiscales (2012), en su manual de Gasto Tributario establece los siguientes montos y porcentajes frente al PIB. Cabe indicar que el porcentaje del 4.9%

del PIB puede variar ya que sólo se han tomado en cuenta el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta.

Tabla N° 5: Gasto tributario total

GASTO TRIBUTARIO TOTAL				
Detalle	Millones USD	% Gasto Tributario Total	% Recaudación	% PIB
Gasto Tributario del IVA	1,763.45	42.9%	15.9%	2.1%
Bienes (incluye decreto 1232 y devoluciones)	1,093.21	26.6%	9.9%	1.3%
Servicios	670.25	16.3%	6.0%	0.8%
Gasto Tributario de Renta	2,342.55	57.1%	21.1%	2.8%
Personas Naturales	388.92	9.5%	3.5%	0.5%
Sociedades	1,953.62	47.6%	17.6%	2.3%
Total Gasto Tributario	4,106.0	100.0%	37.0%	4.9%

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales (ENIGHUR) año 2011-2012, Bases de datos del SRI
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

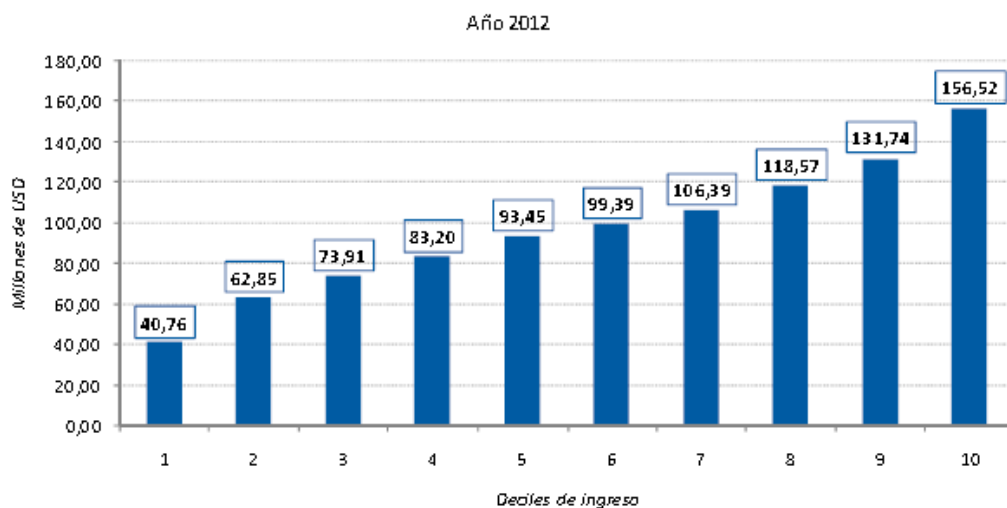
El gasto tributario, se encuentra distribuido de la siguiente forma:

Tabla N° 6: Gasto tributario por objetivo

GASTO TRIBUTARIO POR OBJETIVO				
AÑO 2012				
Clasificación	Millones USD	% Gasto Tributario Total	% Recaudación	% PIB
Beneficio	1,187.4	28.9%	10.7%	1.4%
Incentivo	1,025.9	25.0%	9.3%	1.2%
Beneficio e incentivo	1,892.6	46.1%	17.1%	2.3%
GASTO TRIBUTARIO TOTAL	4,106.0	100.0%	37.0%	4.9%

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales (ENIGHUR) año 2011-2012, Bases de datos del SRI
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

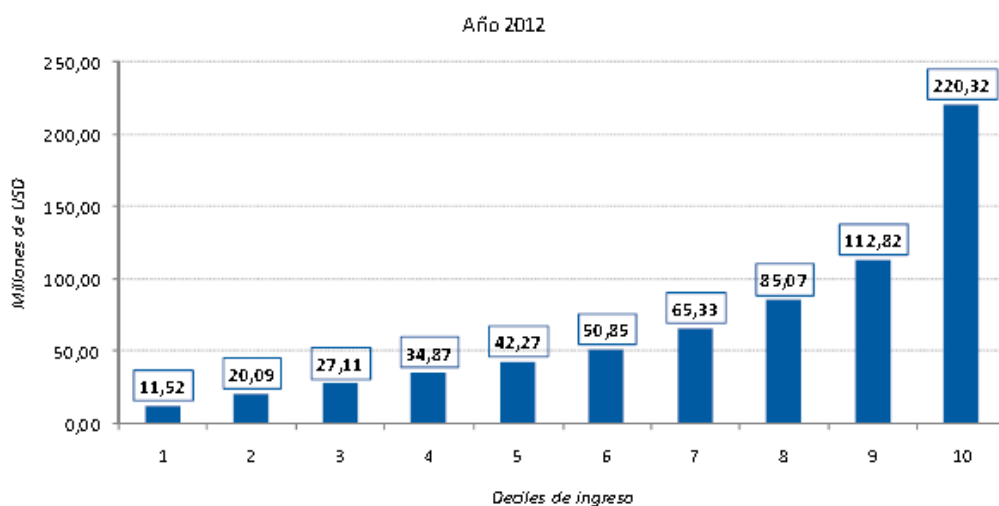
En los siguientes gráficos agrupados por deciles de ingresos, podemos observar que la concentración de los incentivos y beneficios tributarios se encuentra en el último rango de ingresos.



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales (ENIGHUR) año 2011-2012
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Gráfico N° 4: Gasto tributario IVA Bienes por Decil de Ingreso

Fuente:(Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 10)



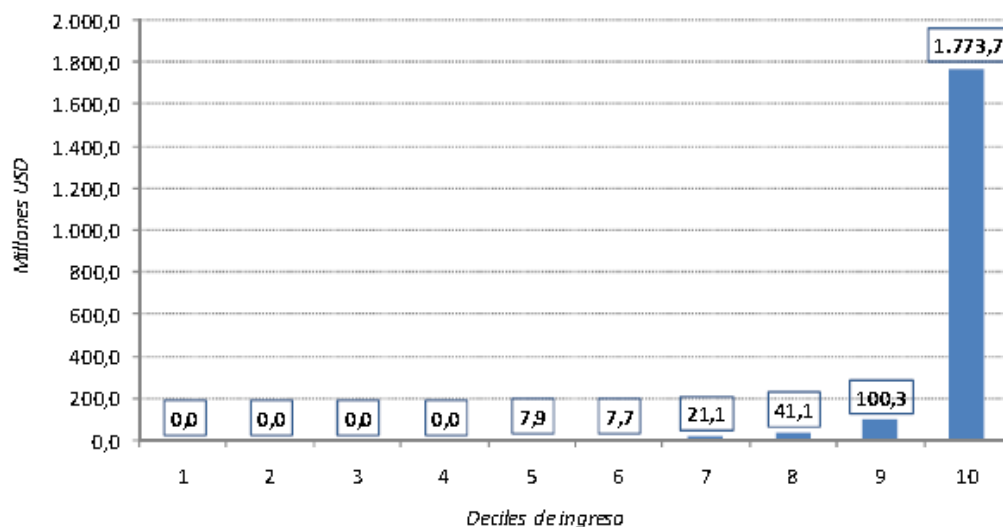
Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales (ENIGHUR) año 2011-2012
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Gráfico N° 5: Gasto tributario IVA Servicios por Decil de Ingreso

Fuente:(Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 13)

Gasto Tributario Impuesto a la Renta Sociedades

Año 2012

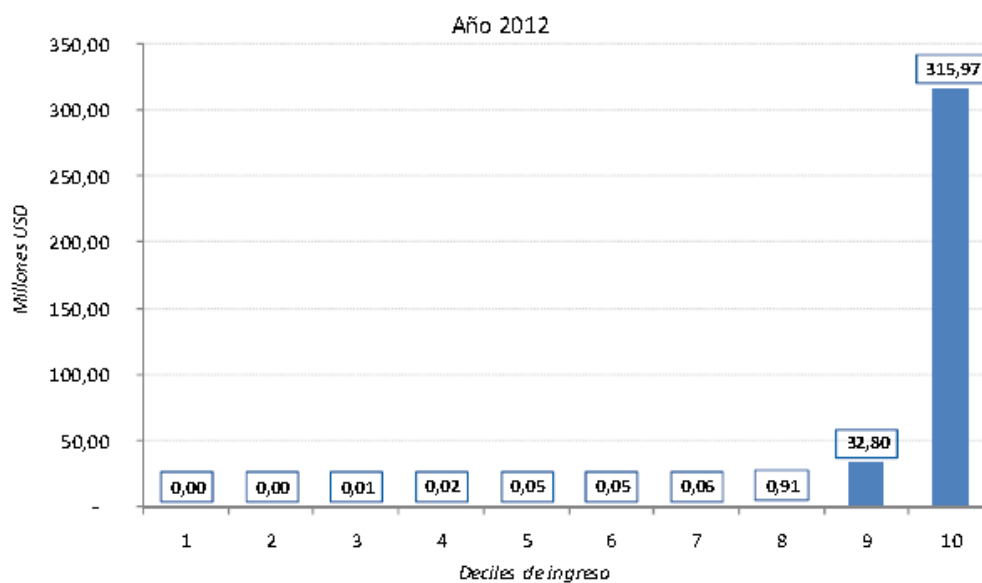


Fuente: Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Gráfico N° 6: Gasto tributario impuesto a la Renta Sociedades

Fuente:(Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 22)



Fuente: Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Nota: Solo se considera el gasto tributario correspondiente al ejercicio de personas en relación de dependencia.

Gráfico N° 7: Gasto tributario impuesto a la Personas Naturales

Fuente:(Centro de Estudios Fiscales, 2012, pág. 22)

Al existir esta concentración, quienes tienen mayor beneficio serían los contribuyentes con mayores ingresos.

La ganadería es una actividad económica del sector primario encargada de la cría y domesticación de animales para el consumo humano. Además de esta actividad, también se denomina ganadería al conjunto de instalaciones de una explotación ganadera, o al conjunto de reses de un propietario o instalación. Al igual que la agricultura, la ganadería es una de las actividades que practica el hombre desde tiempos remotos. Para asegurar sus necesidades de alimento, cuero, huesos, entre otros, el hombre primitivo cazador debía seguir en sus migraciones a los grandes rebaños de bóvidos, cérvidos y otros animales. Más adelante, la domesticación de animales permitió también utilizarlos para realizar trabajos agrícolas o transportar cargas, hasta utiliza sus excrementos como fertilizantes, etc. (Orozco, 2015)

De acuerdo al artículo sobre el análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por Sectores Económicos: Ventajas, Estructura y Factores determinantes. Período 2008 – 2012 publicado por la Escuela Superior Politécnica del Litoral (2013); la recaudación de impuestos por actividad económica durante el 2012 fue la siguiente:

Tabla N° 7:Recaudaciones Tributarias por Actividad Económica – 2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA	RECAUDACIÓN
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR REPARTICIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENCERES DOMÉSTICOS	2.813.188.307,18
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	2.132.986.675,65
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CARRETERAS	1.704.950.626,20
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	855.895.261,89
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	750.817.294,59
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE OBLIGACIÓN OBLIGATORIA	717.975.055,36
CONSTRUCCIÓN	459.461.540,38
AGRICULTURA GANADERÍA CAZA Y SILVICULTURA	316.879.013,33
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO DE SERVICIOS	158.936.979,64
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	148.147.305,87
HOTELES Y RESTAURANTES	130.926.312,38
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	115.662.495,10
ENSEÑANZA	104.398.868,39
PESCA	97.920.946,38
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU	65.027.774,14
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	2.441.691,04
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	1.318.348,86
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	843.737,02
ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	759.845,38
TOTAL RECAUDADO	10.578.538.078,78

Fuente:(Escuela Superior Politécnica del Litoral, 2013, pág. 7)

El porcentaje de participación de las actividades económicas durante el período 2008 – 2012 fue:

Tabla N° 8: Porcentaje de Participación de las actividades Económicas durante el 2008 - 2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA	%	% Acum.
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR REPARTICIONES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENCERES DOMÉSTICOS	24,44	26,44
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	20,04	46,48
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CARRETERAS	16,02	62,50
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	8,04	70,55
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	7,06	77,60
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE OBLIGACIÓN OBLIGATORIA	6,75	84,35
CONSTRUCCIÓN	4,32	88,67
AGRICULTURA GANADERÍA CAZA Y SILVICULTURA	2,98	91,65
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO DE SERVICIOS	1,49	93,14
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	1,39	94,53
HOTELES Y RESTAURANTES	1,23	95,76
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1,09	96,85
ENSEÑANZA	0,98	97,83
PESCA	0,92	98,75
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU	0,61	99,36
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	0,59	99,95
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	0,02	99,98
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	0,01	99,99
ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	0,01	100,00

Fuente:(Escuela Superior Politécnica del Litoral, 2013, pág. 7)

Como se puede ver en el gráfico, el sector de Agricultura, Ganadería Caza y Silvicultura aportó con el 2,98% del total de la recaudación.

2.4.2.5 Desarrollo económico sector agrícola

La actividad agrícola es tan antigua como la humanidad, siendo fuente de sustento y abundancia para las naciones; es así que el aumento productivo de la agricultura libera fuerza laboral para otros sectores. En el Ecuador se menciona un auge económico en la historia caracterizado por los sectores de exportación (bananero, cacaotero). Tradicionalmente el desarrollo de los sectores agroexportadores ha sido un factor determinante en la dinámica de la economía ecuatoriana antes del descubrimiento del petróleo, por ello al momento de su independencia política el Ecuador es un país agrícola.

Lo que la investigación pretende destacar es la importancia del sector agrícola y el aporte económico que este realiza en materia tributaria, además pretende demostrar mediante análisis los incentivos tributarios a este sector que permite un mejor desarrollo económico para los productores, además de permitirles adecuar la inversión, mejorando la calidad de los productos que les represente un mejor ingreso económico.

El 68,01% del sector agrícola son hombres y únicamente el 31,98% eran mujeres. El sector agrícola principalmente está conformado por personas que se auto identifican como mestizos, seguido por personas indígenas y blancos; a partir del año 2010 también se evidencia que los montubios conforman una parte significativa del sector agricultor.

Por otra parte, el sector agrícola está conformado por personas que en su mayoría solo han cursado la primaria, esto corresponde al 56% de las personas que conforman este sector, el 14% han cursado la secundaria y el 11% la educación básica.

De lo mencionado anteriormente, el sector agrícola se conforma principalmente por personas del sexo masculino, que han cursado la primaria, son mestizos y se ubican en el área rural del Ecuador. Sin embargo, este sector también concentra a gran parte de la población indígena del país.

El peso económico del sector agropecuario se visualiza más claramente si se considera el peso y contribución del sector a la economía, su importancia en la generación de divisas, los encadenamientos productivos que tiene con otros sectores de la economía, así como su importancia en cuanto a la generación de empleo.

2.4.2.6 Incentivos Tributarios

El fin del presente capítulo es el de determinar los distintos beneficios tributarios así como su aplicación, en lo que a la legislación Ecuatoriana se refiere existen normativas que se encuentran regulando tributos en lo que concierne a la producción e inversiones, es así que se presenta el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley de Régimen Tributario, Ley de incentivos de la producción y prevención de fraude fiscal, las mismas que tienen como objeto incentivar la inversión

en el ámbito nacional, así como la inversión extranjera, tratando de promover las exportaciones y por la producción nacional reducir las importaciones.

Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc.(SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2016)

Los incentivos tributarios son aquellas estipulaciones de la legislación fiscal que establecen un tratamiento preferencial para algunas actividades seleccionadas -es el caso de la promoción industrial-, para algunos tipos particulares de activos -por ejemplo, la amortización acelerada para ciertas inversiones-, para algunas formas societarias o rangos de empresa. Pymes o grandes empresas, usualmente, o para algunos modos de financiamiento - endeudamiento o capital propio, en algunos casos. En algunas circunstancias los incentivos tributarios apuntan a cambiar la distribución temporal de la utilización de los activos; a través, por ejemplo, de las exenciones, la amortización acelerada u otros instrumentos.(Moreno, Anabel, & Soledad, 2012)

2.4.2.7 Clasificación de los incentivos

De acuerdo con lo que establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se establecen tres clasificaciones, en primer lugar se encuentran los generales, este tipo de incentivos se aplican en razón de las inversiones establecidas en el territorio nacional, como beneficios se propone; la reducción de cinco puntos porcentuales del Impuesto a la Renta, inversiones que se establecen en zonas económicas de desarrollo especial, siempre que se cumpla con los criterios de conformación, las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismo para incentivar el mejoramiento de la productividad, innovación y producción eco-eficiente, beneficios para la apertura del capital social de las empresas en favor de sus trabajadores, facilidades de pago en tributos al comercio exterior, deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno, exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo, exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva, la reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

En lo que se refiere al desarrollo regional equitativo, se enfoca en los sectores que puedan contribuir al cambio de matriz energética, a los que sustituyan las estrategias

de importaciones, los que fomenten la exportación, los que incidan al desarrollo de las áreas rurales del país y zonas urbanas, en lo que se refiere a las zonas deprimidas, estas se benefician además acorde a los incentivos generales y sectoriales que se describió en el apartado anterior, en estas zonas se encuentran dando prioridad a los inversores nuevos generándole distintos beneficios entre ellos y el más importante es el fiscal por medio de una deducción adicional del 100% de los costos que deriven en contratación de trabajadores por un lapso de tiempo de cinco años.

2.4.2.8 Aplicación de Incentivos

Para que se pueda aplicar los distintos incentivos se tiene que cumplir con ciertos requisitos que se establecen dentro de la normativa tributaria, para lo cual es necesario formularios delimitados específicamente para los incentivos que se va intentar aplicar, acompañados de anexos de incentivos y beneficios tributarios, es así que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su **Art. 28 y 29** establece que para que exista la ejecución adecuada de beneficios reconocidos para cada proyecto de inversión, la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la producción es la encargada de coordinar con los organismos competentes en cuanto al control se refiere, los cuales deben cumplir únicamente con los registros que estén establecidos en la normativa, cumpliendo así con el principio de legalidad, también deben cumplir con cierto monitoreo para la verificación del cumplimiento en razón de las obligaciones generadas para con los inversionistas, siendo estas legales o contractuales.

En lo que se refiere a los procedimientos del Servicio de Rentas Internas se debe enviar de forma trimestral a la Secretaría Técnica una lista con los nombres de las empresas nuevas que integren a la aplicación de incentivos, la misma que con estos documentos desarrolla registros electrónicos con la información recabada, es decir la secretaría técnica en conjunto con el Servicio de Rentas Internas son los encargados de controlar y verificar que se cumpla los estamentos que se establecieron para aplicar al incentivo y que se relacionan con la inversión, en el caso de que el beneficiario no cumpla con lo que se ha dispuesto, la Secretaría Técnica remite un informe al Consejo Sectorial de la producción con detalles del hecho, y con la gravedad que incide este incumplimiento, siendo que estos no hayan sido subsanados, además de establecer las sanciones que correspondan, de lo expuesto se reconoce que existen facilidades para

los incentivos pero así también existen controles rigurosos, así como recabación de información de los organismos pertinentes, es así que los operadores deben conocer su aplicación y justificación.

En lo concerniente a las autorizaciones previas no existe requerimientos para la misma, sino en el caso específico que se encuentre señalado en las normativas las mismas que son tomadas en cuenta en el ordenamiento territorial correspondiente; no obstante, se debe ajustar en lo referente a la ejecución a la realidad de los parámetros exigidos en la aplicación establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario, siendo esta una referencia a los incentivos que puedan requerir autorización se pueden encontrar los de ampliación del plazo de exoneración del Impuesto a la Renta en cuanto a inversiones que se caractericen por su novedad y productividad.

2.4.2.9 Exclusión de uso de incentivos

Para inferir acerca de la exclusión de uso de incentivos es necesario citar al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en su **Art. 30** establece que;

No pueden ser beneficiarios de los incentivos que se consagran en esta normativa: El Presidente, el vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios del Estado, y los servidores públicos de la entidad rectora de la política de producción; ni directamente i por interpuesta persona, aun cuando se trate de sociedades en las que tenga participación directa o indirecta en su capital, así como quienes hubieran tenido vinculación directa o indirecta en cualquier etapa del procedimiento de acceso a los incentivos o que tengan algún grado de responsabilidad en el procedimiento, y que por sus actividades o funciones.

Es decir se presume en cuanto al razonamiento se infiere que estos agentes se encuentran en una posición de beneficio por cuanto tienen información privilegiada con relación a estos procesos, de estos toman parte los cónyuges de los que se encuentran ocupando estos puestos, así como los que no se encontraren al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social, de lo expuesto este tipo de exclusión se presume justa, tomando en cuenta que se encuentra investida de transparencia, evitando que las autoridades en su ejercicio hagan uso de la ventaja en la que se encuentran, vitalizándose en todo sentido en contra de los principios de un funcionario público en estricto irrespeto a parámetros

Constitucionales y normativas si se diera este hecho, debiendo ellos velar por estos en beneficio del Estado.

2.4.2.10 Exención del pago de aranceles y transferencia e importaciones con tarifa cero de las mercancías extranjeras.

Este tipo de incentivos se encuentra inmerso en los de zonas de desarrollo así como los que se expondrá a continuación, siendo estos incentivos de carácter general, sectorial, desarrollo regional equitativo, zonas deprimidas, en tal virtud la mercancía que ingresa dentro de estas zonas para el cumplimiento de procesos autorizados, siendo los administradores y operadores quienes se encuentran exentos del pago de impuestos, es así que el **Art. 55.9** de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que; *“Toda transferencia e importaciones será gravada con tarifa cero de Impuesto al valor agregado siempre que los bienes que sean de importación estén destinados de forma exclusiva a las zonas autorizadas o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados”*

Por otro lado el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, reconoce que el Estado es quien fomenta y promociona la exportación, de esta manera establece en su **Art. 93** lo siguiente;

- a. Acceso a los programas de preferencias arancelarias, u otro tipo de ventajas derivadas de acuerdos comerciales de mutuo beneficio para los países signatarios, sean estos, regionales, bilaterales o multilaterales, para los productos o servicios que cumplan con los requisitos de origen aplicables, o que gocen de dichos beneficios;
- c. Derecho a acogerse a los regímenes especiales aduaneros, con suspensión del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación y recargos aplicables de naturaleza tributaria, de mercancías destinadas a la exportación.
- f. Derecho a acceder a los incentivos a la inversión productiva previstos en el presente Código y demás normas pertinentes.

De manera que este incentiva de sobremanera en forma beneficiosa al administrador u operador de las zonas de desarrollo económico, sabiendo que se da facilidades para la importación de materia prima o productos semielaborados que incorporen en el proceso de transformación del producto además de crear beneficios económicos, haciendo que los precios de oferta tengan mayor competitividad en el mercado.

2.4.2.11 Exoneración Tributaria

“**Art. 31.-**Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social” (Constitución Política de la República del Ecuador, 2008).

Son aquellos determinados en las leyes tributarias o en leyes especiales, y no se someten al pago del impuesto a la renta. Los términos exentos, no gravados, o exonerados, significan lo mismo para estos fines y no se los considera para determinar ingresos sujetos al impuesto. Las exenciones se determinan por conveniencia de tipo económico o social a fin de estimular el desarrollo de actividades económicas y de servicios en favor del país, región, provincia, ciudad. Ejemplo de ingresos exentos.- Los obtenidos por el sector público, entidades sin fines de lucro en la parte invertida en sus fines, universidades y escuelas politécnicas, dividendos y utilidades, indemnizaciones laborales, remuneraciones adicionales y compensaciones de Ley, prestaciones del Seguro Social, ingresos de cooperativas en la parte no distribuida, gastos de viaje, viáticos. (Maldonado, 2005)

Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social. Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario. Aun cuando hubiere sido concedida en atención a determinadas situaciones de hecho, podrá ser modificada o derogada por ley posterior. Sin embargo, la concedida por determinado plazo, subsistirá hasta su expiración. (Ecuador Tributa, 2011)

2.4.2.12 Crédito tributario por IVA pagado en adquisición de bienes que se incorporen en zonas de desarrollo económico

En cuanto a los procesos de producción de operadores y administradores de zonas especiales de desarrollo económico en cuanto a materias primas, insumos y servicios locales se encuentra con un gravamen tarifario del 12% del impuesto al valor agregado, es así que la Ley de Régimen Tributario (2016) en su **Art. 57** dispone que; *“se tiene derecho a crédito tributario, por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios que sean provenientes del territorio nacional y que se*

incorporen al proceso productivo”, así mismo la Ley Orgánica de Régimen Tributario en su artículo innumerado señala que;

(...) los administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) autorizadas por la entidad competente, podrán acceder a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por las adquisiciones provenientes del territorio nacional que se incorporen en su proceso productivo de bienes exportados.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

También en el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversión en el **Art.93literal b):**

(...) ordena el derecho a la devolución condicionada total o parcial de impuestos pagados por la importación de insumos y materias primas incorporadas a los productos que se exporten. Con fines prácticos el proceso de devolución del impuesto al valor agregado, en caso que no haya utilizado como crédito tributario o que no haya sido 31 *Ibíd.*, art.37. 34 reembolsado de cualquier forma, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución en la forma y condiciones previstas en la resolución correspondiente. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

Una vez que, la Unidad Técnica Operativa responsable de la supervisión y control de las zonas en desarrollo económico haya verificado y emitido el correspondiente certificado en relación a las materias primas, insumos y servicios incorporados en su proceso productivo; se haya efectuado la exportación y presentado la declaración del IVA y los anexos en los medios, forma y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas, los Administradores y Operadores de las zonas en desarrollo económico podrán presentar la solicitud de devolución a la que acompañarán los documentos o información que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución, requiera para verificar el derecho a la devolución, de conformidad con la Ley.

El valor a devolver por concepto de IVA en un período, no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones correspondientes al período solicitado. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el Administrador u Operador en base a futuras exportaciones. El valor a reintegrarse se ejecutará a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud (artículo agregado por Decreto Ejecutivo No. 732, publicado en Registro Oficial 434 de 26 de Abril del 2011).

Al igual que el incentivo anterior, éste influye en el proceso productivo pero en este caso se convertirá en crédito tributario o se devolverá en dinero el IVA pagado por los bienes comprados. Una gran ventaja es que habilita a las empresas a reinvertir ese dinero, sea bien para aumentar su producto o mejorarlo. Cabe recalcar que el procedimiento para la devolución del IVA cada vez se ha simplificado más en el Servicio de Rentas Internas, mejorando sus servicios.

2.4.2.13 Exoneración del Impuesto a las Salidas de Divisas sobre los pagos realizados al exterior

Están exonerados los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico por las importaciones de bienes y servicios relacionados con la actividad autorizada. También están exonerada la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. La tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito.

Se exceptúan de este beneficio los casos en que el crédito haya sido concedido por partes relacionadas, o por una institución financiera constituida o domiciliada en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición (Artículo innumerado exenciones de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria). Por otro lado en el reglamento de la Ley de Régimen Tributario **Art.139** se establece que;

Se podrá usar como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

Según las Disposiciones Transitorias este crédito tributario será tomado en cuenta hasta tanto que el Comité de Política Tributaria no publique el listado de las materias primas, insumos y bienes de capital que darán derecho a crédito tributario de Impuesto a la Renta por el Impuesto a la Salida de Divisas pagado en la importación de los mismos, es decir aquellas materias primas, insumos y bienes de capital que al momento de presentar la declaración aduanera de nacionalización, registren tarifa 0%

de ad-valorem en el arancel nacional de importaciones vigente. A diferencia de los beneficios que se otorga a las empresas fuera de este régimen, las empresas instaladas en las zonas especiales de desarrollo económico poseen una ventaja competitiva de costos y de tiempo en el proceso productivo.

2.4.2.14 Rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta

Desde la vigencia del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversión los administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, debidamente calificados y autorizados por la autoridad competente, tendrán una rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta. Para determinar el Impuesto a la Renta de los administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico se deberá aplicar las siguientes reglas según el artículo sin enumerar a continuación del **Art.51** del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario:

1. A la tarifa de Impuesto a la Renta, vigente para sociedades, se le restará los cinco puntos porcentuales de rebaja adicional.
2. En caso de tener reinversión de utilidades, a la tarifa obtenida como resultado de lo dispuesto en el numeral anterior se le deberá restar diez puntos porcentuales y con esta calcular el Impuesto a la Renta correspondiente al valor reinvertido.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

Este es uno de los principales incentivos que tiene una zona especial de desarrollo económico, sin embargo el porcentaje restado al Impuesto a la Renta no es un atractivo suficiente para competir con otros países, que poseen zonas libres con mayores beneficios tributarios como es el caso de Argentina y Chile, por ejemplo, que se encuentran exonerados en su totalidad de este impuesto, una posible solución en nuestro criterio es que la reducción del Impuesto a la Renta debería ser de un 10 por ciento lo que sin duda afectarían los porcentajes de recaudación del Estado destinados al gasto público pero a cambio se aumentaría la inversión extranjera debido a este tipo de incentivos, beneficiando la economía del país.

2.4.2.15 Impuestos

2.4.2.15.1 IVA

El Impuesto al Valor Agregado se aplica para todo aquello que genera valor económico (ventas, compras), es por ello que el SRI agrega que el “Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal”, cabe mencionar que existen dos tarifas para este impuesto que son 14% según la última reforma y tarifa 0%.(SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2016)

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.(Vasquez, 2010)

2.4.2.15.2 Impuesto a la Renta

Es un impuesto de naturaleza directa que grava a los ingresos o rentas obtenidas por personas naturales o jurídicas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, etc., y en general actividades económicas inclusive ingresos gratuitos, percibidos durante un período determinado, por lo general un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener, conservar o mejorar dichas rentas.

(...) el impuesto a la Renta es un impuesto directo, de naturaleza personal y carácter subjetivo, que grava a la renta de las personas físicas, de acuerdo a sus circunstancias personales y familiares inspirado en el principio de prosperidad y cuya regulación comparten, parcialmente, el Estado las comunidades autónomas. (Vasquez L. , 2007)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1° de enero al 31 de diciembre. Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.(SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2016)

2.4.2.15.3 Impuesto de Consumos Especiales

El ICE se grava a todos aquellos productos contenidos en una lista específica donde se encuentran bienes y servicios considerados suntuarios (lujosos) y que además son de

bajo consumo, es decir que no todas las personas tendrán acceso a estos bienes por tener procedencia extranjera o que son productos nacionales con enfoque a mercados seleccionados pertenecientes a la clase social media y alta.

Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes. En un primer momento gravó solo a los vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas; luego se amplió a determinados bienes suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros; hoy también grava los servicios de telecomunicaciones y radio electrónicos. (Gestiones Tributarias , 2010)

2.4.2.16 Personas Naturales

Las personas naturales son los contribuyentes nacionales o extranjeros, que realizan actividades económicas lícitas y actúan bajo las leyes ecuatorianas vigentes.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.(SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2016)

2.4.2.17 Personas Jurídicas

Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta. Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta. Lo que implica que las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener la empresa a su nombre (tanto capital como patrimonio). Si, por ejemplo, la empresa quiebra y es obligada a pagar alguna deuda, ésta se pagará solo con los bienes que pueda tener la empresa a su nombre, sin poder obligar al dueño o a los dueños a tener que hacerse responsable por ella con sus bienes personales. (Rivera, 2012).

De acuerdo a nuestra legislación vigente son consideradas personas todos los entes susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones (Art. 30 Código civil). Pero en el concepto de persona existen dos tipos de categorías:

Personas Físicas o de existencia visible

Personas Jurídicas o de existencia ideal

La distinción que efectúa el código es en función de si la actividad es desarrollada por una persona individual (persona física), es decir a título personal, o si es efectuada en

nombre y representación de una Organización o entidad que agrupe a más de una persona individual (persona jurídica). (García, 2010).

2.4.2.18 Sujeto activo

Existe varias concepciones que definen al sujeto público, las más importantes y ajustadas al tema son las siguientes:

Ente público titular de las potestades administrativas para la gestión y exigencia del tributo, con independencia de que ostente o no el poder normativo, y con independencia de que haga suya o no la recaudación. (García P. , 2010)

El sujeto activo es el estado o los entes menores a él subrogados, detentando la soberanía que le permite ejercer el poder de coacción que domina esta figura. En otras palabras en sujeto activos es: Es el ente público que se encarga de controlar y recibir el tributo mediante una ley.(Menéndez, 2012)

El sujeto activo es el Estado y es quien mediante las políticas públicas genera ingresos al estado a través de recaudaciones que se denominan tributos, por lo tanto al ser ente activo está en la potestad de exigir el pago ejerciendo presión mediante las leyes fiscales y el sistema regulatorio.

2.4.2.19 Sujeto pasivo

El sujeto pasivo es la persona que conforme las leyes establecidas, si esta genera una actividad económica deben presentar su declaración u obligación económica ante el ente fiscal (SRI), en otras palabras el sujeto pasivo en términos fiscales, es el contribuyente.

El sujeto pasivo es la persona legalmente obligada a pagar el impuesto a la administración tributaria. Todos los impuestos, y también las retenciones o pagos a cuenta que pueda establecerse, tienen un sujeto pasivo, sin embargo, no siempre será quien haya de soportar el impuesto.(Menéndez, 2012)

El sujeto pasivo es quien después de pagar sus obligaciones al sujeto activo, se le repondrá dicho pago en forma de bienes y servicios públicos, a esto se le llama redistribuir la riqueza, y se encuentra dentro del principio de equidad.

2.4.2.20 Gasto público

El gasto público está dentro de lo que concierne al presupuesto del estado, y se refiere a todos los ítems que el Estado necesita erogar recursos económicos, a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos; dicha presupuestación debe ser socializada y aprobada para que se pueda ejecutar; además que los gastos deben ser cubiertos con los ingresos fiscales y no fiscales; de existir mayores gastos que ingresos se puede decir que existe un déficit, generado por una contracción en la economía, una disminución en alguno de los sectores económicos, incumplimiento en las recaudaciones del fisco, entre otras macro variables.

Para Vera (2009) el gasto debe ser estudiado y cubrir todas las necesidades públicas, enunciando lo siguiente:

El gasto público no sólo debe ser estudiado como causa de los ingresos requeridos para poner en funcionamiento las actividades mediante las cuales se satisfacen necesidades públicas. La evolución del concepto demuestra que el gasto público, por sí solo y con prescindencia de la financiación de servicios públicos, significa un importante factor de redistribución del ingreso y del patrimonio nacional, de estabilización económica, de incremento de la renta nacional y que su influencia es decisiva sobre aspectos tan esenciales como la plena ocupación, el consumo, el ahorro y la inversión.

El concepto presupuestar es definido como el proceso que se sigue para relacionar sistemáticamente la erogación de recursos con la consecución de objetivos previamente establecidos, que en su desarrollo implica tres funciones muy definidas: planeación, ejecución y control, que están presentes aún en el más elemental de los sistemas presupuestales (Lyden, 1983, pág. 30).

2.4.2.21 Ingreso público

Los ingresos públicos son todos aquellos valores que el Estado percibe como parte de la venta de bienes y servicios, estos pueden ser petroleros y no petroleros, considerando importante que entre los ingresos no petroleros se encuentran los ingresos por concepto de pagos de tributos e impuestos; para Acosta los ingresos públicos vienen dado por:

Entradas de Recursos Financieros del sector público, se da por concepto de Impuestos, derechos por la prestación de servicios públicos, productos, aprovechamientos, Ingresos derivados de Venta de Bienes, Servicios y valores, recuperaciones de Capital, Ingresos derivados de financiamiento y otros Ingresos de Capital.(Acosta, 2010).

2.4.2.22 Sector agrícola

El sector agrícola es uno de los principales sectores de la economía y base importante para la industrialización, por ello este sector debe ser incentivado, pues es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la sociedad, según la ONU(2004):

Cuando la agricultura crece rápidamente, se alcanzan normalmente altas tasas de crecimiento económico. Esto se debe a que los recursos utilizados para el crecimiento agrícola son sólo marginalmente competitivos con otros sectores y, por eso, el crecimiento agrícola tiende a ser adicional al de los demás sectores lo mismo que un estímulo al desarrollo de los bienes no transables, normalmente con mano de obra desocupada (...) El modelo de Block y Timmer de la economía de Kenyamuestra que los multiplicadores del crecimiento agrícola son tres veces más grandes que los del crecimiento no agrícola. La explosión del comercio internacional y los ingresos globales significa que la agricultura puede crecer al 4-6 por ciento (50 por ciento más de lo que era concebible hace tres décadas), aún en los casos en que el ingreso interno es demasiado bajo como para ampliar el mercado de los productos de alto valor.(ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, 2004)

2.4.2.23 Actividad agrícola

Todos los tratadistas están de acuerdo en que empresa agraria es toda aquella empresa que desarrolla una actividad agraria. El problema surge cuando se pretende delimitar el concepto de actividad agraria. Para muchos autores una actividad es agraria cuando emplea la tierra para obtener productos vivos, plantas o animales. Se exigen, por consiguiente, dos requisitos fundamentales:

- a) La participación activa del factor tierra (fundus) en el proceso productivo y no meramente como soporte de éste, y
- b) Desarrollo de una actividad dependiente de un ciclo biológico. (Ballarín, 1979)

(...) “Lo agrario es la parte más importante de lo rural y engloba las actividades del sector primario, exceptuando la minería y la pesca. Esto es, la agricultura, la ganadería y las actividades forestales forman parte de lo agrario”. (Arias, 2010)

2.4.2.24 Buen Vivir

La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente y sin producir ningún tipo de dominación a un otro)". (Ministerio de Educación, 2009 – 2013.)

El Buen Vivir se planifica, no se improvisa. El Buen Vivir es la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad. No es buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito. La planificación del Buen Vivir, como su línea rectora, es contraria a la improvisación, que genera enormes costos a una sociedad con escasez de recursos. Si sabemos a dónde vamos, llegaremos más rápido, porque sabremos cómo sortear los obstáculos que se presenten. En el Ecuador hemos rescatado la planificación para no duplicar esfuerzos y evitar el desperdicio de recursos, que tanto nos retrasó en la época del neoliberalismo. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013-2017).

Los incentivos tributarios identificados para el Sector Agrícola, son los siguientes:

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.17.	Exención en intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la	LRTI - 9.1. [BIS]	No pago del Impuesto a la	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Em

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Renta		Renta por 5 años a las inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Beneficio		pleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales.			
Impuesto a la Renta	LRTI - (...)	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.l)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 97.6	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda	Incentivo Beneficio	Deducciones	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		exceder del 50% de la cuota (RISE).			
Impuesto a la Renta	RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9'	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9 (1)'	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)'	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto	LRTI - 11	Compensación de	Incentivo	Diferimiento del	*Matriz

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
a la Renta		las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.		Pago de IR	Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 179	El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	gasto deducible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Predios rurales sobre los cuales hayan acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		los mismos.			

Los siguientes incentivos no son aplicables para el sector agrícola o en la actualidad ya no se consideran como incentivos porque son de aplicación general.

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 27	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010).	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo

2.5 Hipótesis

Los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015.

2.6 Señalamiento de variables de la hipótesis

Variable independiente: Incentivos Tributarios

Variable dependiente: Desarrollo económico

Unidad de observación: Sector Agrícola de la Provincia de Tungurahua.

Términos de relación: Inciden

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Enfoque

El enfoque investigativo abarca el análisis de normativa tributaria, en la que se identificará los incentivos tributarios que se podrían aplicar en el sector objeto de estudio, además permitirá establecer la cantidad de contribuyentes que utilizan dichos incentivos.

Por lo mencionado, la investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo, ya que me permitirá identificar las causas y los efectos que se presentarán en el problema de estudio. Además, se generarán estadísticos descriptivos que permitirán sustentar la comprobación de la hipótesis planteada.

Este enfoque contribuye a diagnosticar la aplicación de los incentivos tributarios en el Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante un periodo de tiempo determinado; así mismo, permite conocer la situación y necesidades del Sector Agrícola, además de proponer estrategias que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector.

3.2 Modalidad básica de la investigación

En el presente trabajo se utiliza las siguientes modalidades de investigación:

3.2.1 Investigación de campo

Investigación de campo, la cual me permitirá recopilar información respecto a la situación y necesidades del sector Agrícola de la provincia de Tungurahua. Dicha recolección de información se realizará a través de representantes de las distintas asociaciones existentes en la provincia, quienes son los concedores de las necesidades del sector analizado.

3.2.2 Investigación bibliográfica - documental

Investigación documental, con la cual se podrá escoger acertadamente la información escrita que más se ajuste a la investigación, para lo cual se consultará en libros, revistas, periódicos, informes estadísticos de entidades públicas como el INEC, normativa tributaria del Servicio de Rentas Internas, revistas científicas sobre el tema, y documentos en general, que permiten tener una idea clara sobre el problema.

3.3 Nivel o tipo de investigación

Para la ejecución de este trabajo se aplicará la investigación exploratoria y la investigación descriptiva.

3.3.1 Investigación exploratoria

Este tipo de investigación me permitirá tener un contacto directo y familiarización con la realidad del problema, con los datos y elementos de juicio que verdaderamente suceden en el sector agrícola.

3.3.2 Investigación descriptiva

La investigación descriptiva no se limitará a la recolección de datos, sino a la predecir e identificar las relaciones que existen entre las dos variables, para lo cual se procederá a realizar las encuestas correspondientes.

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

Según información pública publicada por el SRI en su página web se puede establecer que existen 3.109 contribuyentes activos registrados en el RUC con actividades relacionadas a la agricultura en Tungurahua. La base de contribuyentes obtenida tiene fecha de corte: 10 de junio del 2016.

3.4.2 Muestra

Fórmula para población finita:

$$n = \frac{Z^2PQN}{Z^2PQ + NE^2}$$

En donde:

n: número de elementos de la muestra

N: número de elementos de la población o universo

P: probabilidad de que ciertas características estén presentes en la muestra (50%)

Q: probabilidad de que ciertas características no estén presentes en la muestra (50%)

E: Margen de error (5%)

Z: nivel de confianza (95% por tanto: Z=1,96)

$$n = \frac{Z^2PQN}{Z^2PQ + NE^2}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(3109)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (3109)(0.05)^2}$$

$$n = \frac{2985.88}{8.73}$$

$$n = 342$$

De acuerdo a la muestra obtenida, se realizarán 342 encuestas dirigidas a contribuyentes del sector Agrícola de la Provincia de Tungurahua.

3.5.Operacionalización de las variables

3.5.1 Operacionalización de la variable independiente

Tabla No. 6 Matriz de Operacionalización variable independiente

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: Incentivos Tributarios				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.	Normativa Tributaria	El 100% de agricultores de la provincia de Tungurahua, deben conocer las normas tributarias que establecen los incentivos tributarios	¿Considera que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola?	I: Encuesta T: Cuestionario
		El 100% de agricultores de la provincia de Tungurahua, deben ser capacitados en temas sobre la normativa tributaria.	¿Ha sido capacitado en temas tributarios en el último año?	
	Incentivos Tributarios	El 100% de agricultores de la provincia de Tungurahua, deben conocer los incentivos tributarios del sector	¿Conoce si en su sector económico existen incentivos tributarios?	
		El 100% de agricultores de la provincia de Tungurahua, deben conocer estrategias que permitan aprovechar los incentivos tributarios para el desarrollo del sector	¿Considera que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola?	

Elaborado por: Edgar Núñez

3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente

Tabla No. 7 Matriz de Operacionalización variable dependiente

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: Desarrollo económico del Sector Agrícola				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMES BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
El desarrollo económico del Sector Agrícola ha estado marcado por épocas como la bananera o la cacaofera, todo este sector es clave por la producción y el consumo del mismo, además de ser la base para la industrialización, por ello los incentivos tributarios pretenden que el desarrollo económico del sector sea elevado y sostenido, puesto que así se dinamiza la economía, crea fuentes de trabajo y el auge económico permitirá obtener una mejor recaudación del sector.	Sector Agrícola	Competitividad del Sector Agrícola de la Provincia de Tungurahua	¿Qué tiempo se dedica a la actividad agrícola? ¿Considera que existe una competencia desleal referente al ingreso de productos del exterior?	I: Encuesta T: Cuestionario
	Desarrollo económico	El 100% de agricultores de la provincia de Tungurahua, deben conocer de incentivos tributarios para acceder a un desarrollo económico equitativo y sostenido del sector.	¿Considera usted que el sector agrícola en el último año se ha desarrollado? ¿Considera que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola?	

Elaborado por: Edgar Núñez

3.6. Recolección de información

3.6.1. Plan para la recolección de información

Para la recolección de información me basaré en el análisis de la Operacionalización de las variables, contemplando estrategias metodológicas que requieren los objetivos e hipótesis de investigación de acuerdo al enfoque escogido, considerando los siguientes elementos y técnicas de recolección de la información:

- Definición de sujetos, personas u objetos que van a ser investigados.
- Selección de técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.
- Selección o diseño de instrumentos acordes a la técnica de investigación.
- Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).
- Elaboración de procedimientos para recolección de información, para el presente trabajo se aplicará encuestas al sector agrícola de la provincia.

3.7. Plan de procesamiento de la información

3.7.1. Plan de análisis e interpretación de resultados

Para analizar y procesar la información se realizarán encuestas, mediante cuestionarios y preguntas específicas.

Para el procesamiento de la información se seguirán los siguientes pasos:

- Revisión de los instrumentos aplicados.
- Tabulación de datos con relación a cada uno de las preguntas y respuestas.
- Cálculo de las frecuencias relativas y absolutas.
- Elaboración de cuadros estadísticos y gráficos para el análisis e interpretación de los resultados.
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis e interpretación de resultados

Pregunta N°1: ¿Qué tiempo se dedica a la actividad agrícola?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
0-5 años	107	31%
6-10 años	114	33%
11-15 años	76	22%
Más de 15 años	45	13%
Total	342	100%

Tabla N° 9: Actividad agrícola.
Elaborado por: Edgar Núñez.

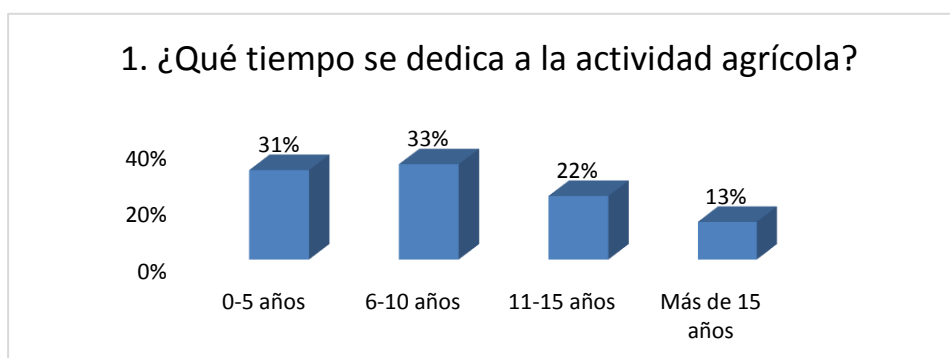


Gráfico N° 8: Actividad agrícola.
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de 342 personas encuestadas equivalentes al 100%, 114 personas pertenecientes al 33% manifestaron que llevan de 6 a 10 años en la actividad agrícola, mientras que 107 personas, es decir, un 31% indicaron que llevan de 0 a 5 años en la actividad agrícola, 76 personas equivalente a un 22% dijeron que llevan de 11 a 15 años en la actividad agrícola y un 13%, es decir, 45 personas expresaron que llevan más de 15 años en la actividad agrícola.

Interpretación

Se observa claramente que la mayoría de las personas que fueron encuestadas, específicamente 114 personas dijeron que llevan de 6 a 10 años en la actividad agrícola, y otro grupo de personas manifestaron que llevan de 0 a 5 años en la

actividad agrícola, se puede observar que todas las personas tienen experiencia en el tema de la agricultura.

Pregunta N°2:¿Ha contratado algún profesional para la elaboración y declaración de impuestos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	195	57%
No	147	43%
Total	342	100%

Tabla N° 10:Contrato de profesional y Declaración de Impuestos.
Elaborado por: Edgar Núñez.

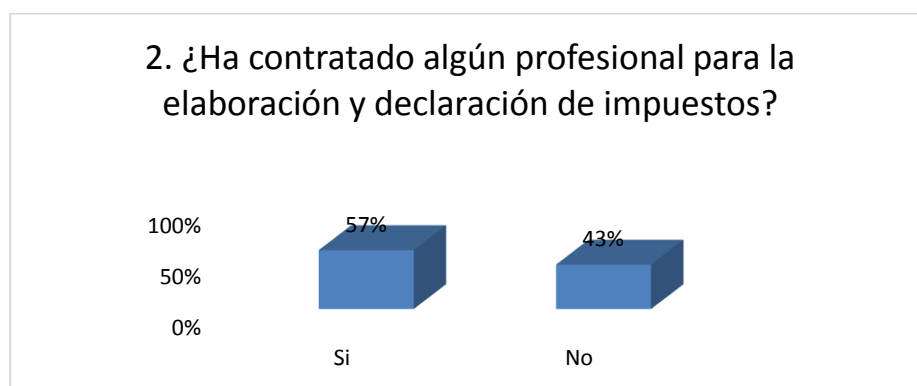


Gráfico N° 9: Contrato de profesional y Declaración de Impuestos.
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del 100% equivalente al total de las personas encuestadas, 195 personas correspondientes a un 57% indicaron que si han contratado a profesionales para la elaboración y declaración de impuestos mientras que 147 personas encuestadas correspondiente al 43% no han contratado a ningún profesional.

Interpretación

Se observa claramente que la mayoría de las personas que fueron encuestadas, manifestaron que si han contratado personas profesionales para la elaboración de declaración de impuestos , ya que es fundamental una persona que tenga el máximo conocimiento acerca de tributación, mientras que el resto no considera necesario el contrato de profesional.

Pregunta N°3:¿Conoce si en su sector económico existen incentivos tributarios?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	6%
No	321	94%
Total	342	100%

Tabla N° 11:Incentivo tributario.
Elaborado por: Edgar Núñez.

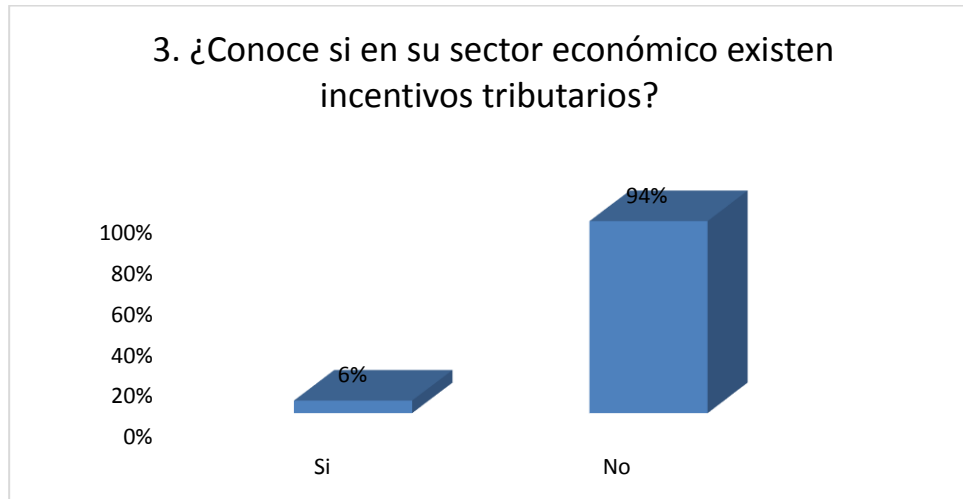


Gráfico N° 10: Incentivo tributario.
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, 21 personas pertenecientes al 6% manifestaron que si conocen en su sector existen incentivos tributarios mientras que en su mayoría que son 321 del total encuestados desconocen los incentivos tributarios que existen en su sector.

Interpretación

De acuerdo al estudio efectuado se observa que del total de las personas encuestadas, una minoría conoce que existen incentivos tributarios en su sector y por lo que mayoría desconoce acerca de este tema importante para el sector.

Pregunta N°4:¿Considera que el pago de impuestos es excesivo?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	155	45%
No	187	55%
Total	342	100%

Tabla N° 12:Pago de Impuestos Excesivo
Elaborado por: Edgar Núñez.

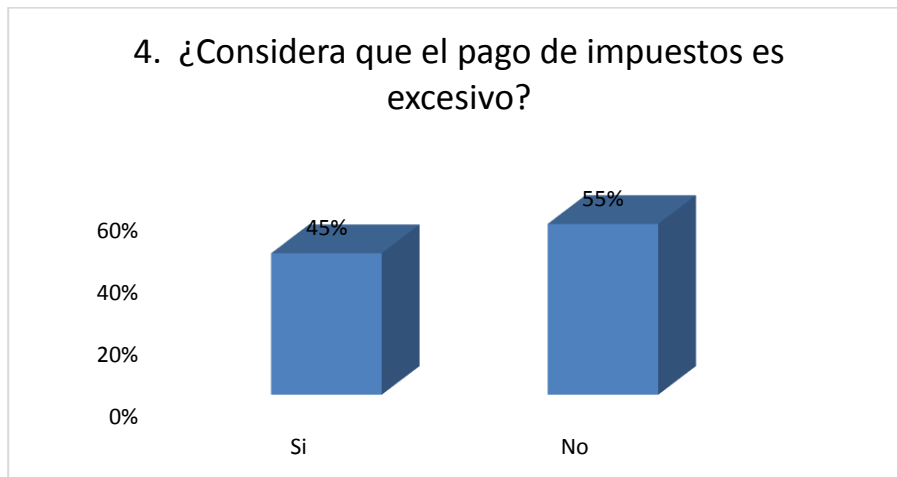


Gráfico N° 11: Pago de Impuestos Excesivo
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 55% equivalente a 187 personas indicaron que no existe pago de impuestos excesivo mientras que otro grupo de 155 personas manifiestan que si hay un exceso de pago de impuestos.

Interpretación

Según el estudio efectuado cerca de la mitad de las personas encuestadas, piensan que si hay exceso de pago de impuestos, mientras que la otra parte considera que el pago de impuestos es justificado.

Pregunta N°5:¿Ha sido capacitado en temas tributarios en el último año?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	186	54%
No	156	46%
Total	342	100%

Tabla N° 13:Capacitaciones Tributarias.
Elaborado por: Edgar Núñez.

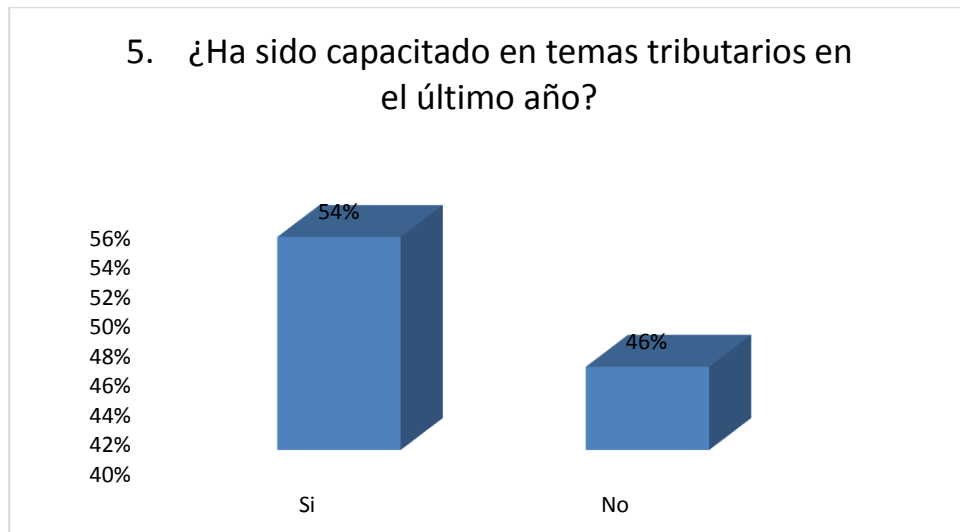


Gráfico N° 12: Capacitaciones Tributarias
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 54% equivalente a 186 personas manifestaron que han sido capacitados en el último año mientras que el 46% equivalente a 156 personas mencionan que no han sido capacitadas.

Interpretación

Del estudio efectuado, 186 personas dijeron que si han sido beneficiarias de las capacitaciones en temas tributarios, mientras que el resto alegaron que no disponen del tiempo necesario para asistir a capacitaciones.

Pregunta N°6:¿Considera que el valor que paga por concepto de Impuesto a la Renta es proporcional a su realidad económica?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	177	52%
No	165	48%
Total	342	100%

Tabla N° 14:Pago de I.R.
Elaborado por: Edgar Núñez.

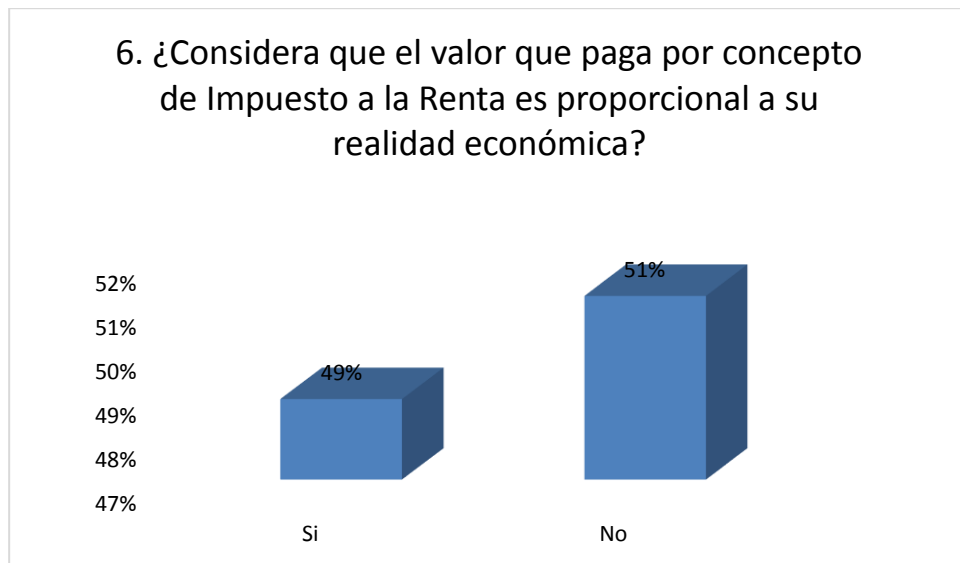


Gráfico N° 13: Pago de I.R.
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del número total de personas encuestadas, un 51% equivalente a 175 personas indicaron que el valor que paga por concepto de Impuesto a la Renta no es proporcional a su realidad económica y un 49% correspondiente a 167 personas manifestaron que el valor que paga por concepto de Impuesto a la Renta es proporcional a su realidad económica.

Interpretación

Del total de 342 personas encuestadas, 175 personas indicaron que los incentivos tributarios no son equitativo, se puede observar que más de la mitad concuerdan que los incentivos tributarios no son igualitarios.

Pregunta N°7:¿Considera usted que el sector agrícola en el último año se ha desarrollado?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	120	35%
No	222	65%
Total	342	100%

Tabla N° 15:Desarrollo Sector Agrícola
Elaborado por: Edgar Núñez.

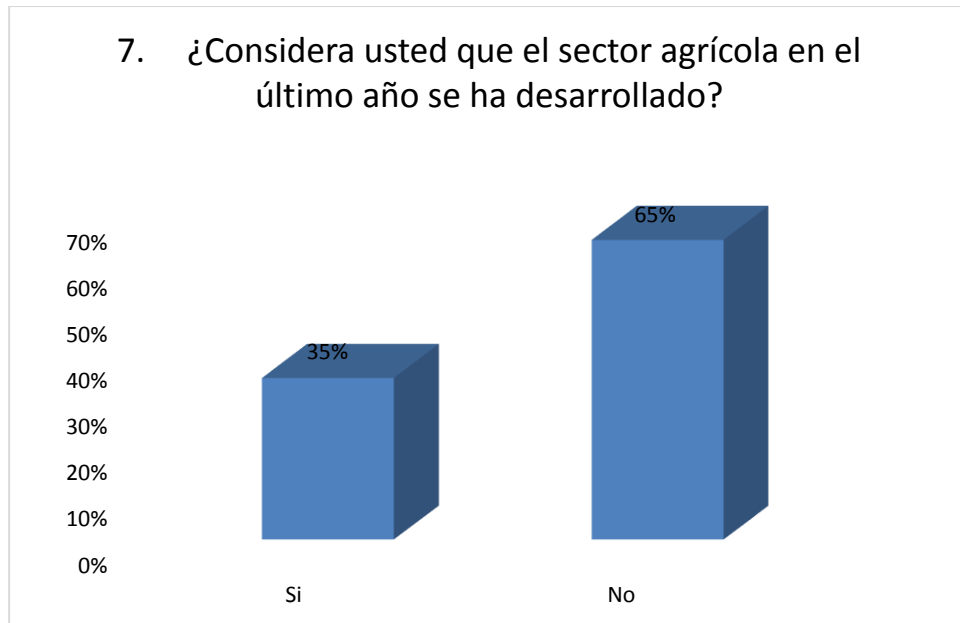


Gráfico N° 14: Desarrollo Sector Agrícola
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 65% equivalente a 222 personas indicaron que no se ha desarrollado el sector agrícola por diferentes áreas mientras que un 35% equivalente a 120 opina que si se ha desarrollado el sector agrícola.

Interpretación

Se puede observar claramente que la mayoría de las personas consideran que no existe un crecimiento o desarrollo en el sector agrícola mientras que un pequeño grupo opina que sí.

Pregunta N°8:¿Considera que el Estado propende a incentivar el producto nacional?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	287	84%
No	55	16%
Total	342	100%

Tabla N° 16:Incentivo Producto Nacional
Elaborado por: Edgar Núñez.

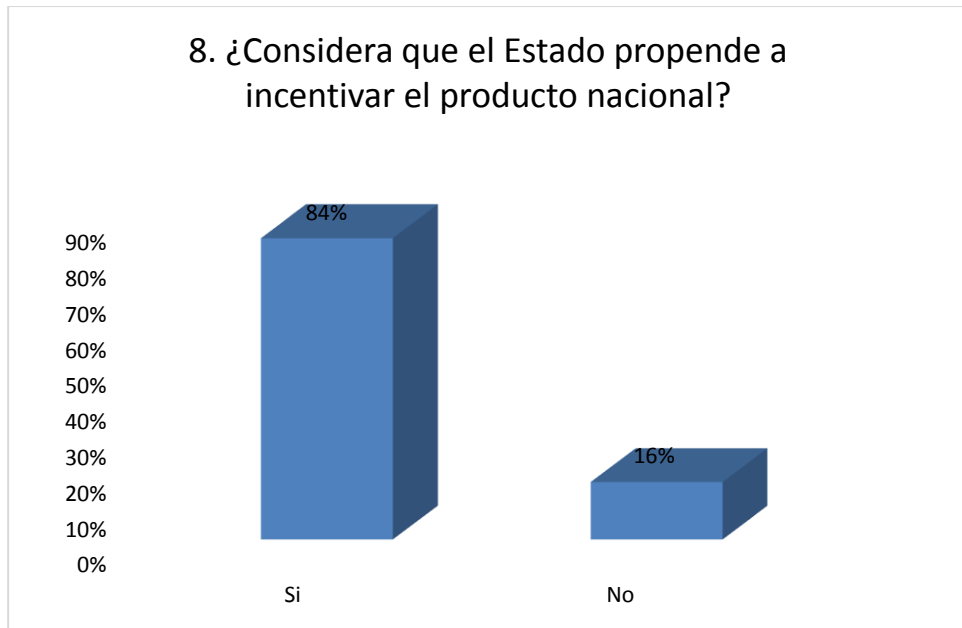


Gráfico N° 15: Incentivo Producto Nacional
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, 287 personas pertenecientes al 84% manifestaron que el estado si propende a incentivar el producto nacional mientras que 16% equivalente a 55 persona considera que no hay incentivo.

Interpretación

De acuerdo al estudio efectuado se observa que del total de las personas encuestadas, la mayoría manifestaron que el estado si pretende realizar campañas para incentivar el producto nacional.

Pregunta N° 9: ¿Considera que existe una competencia desleal referente al ingreso de productos del exterior?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	235	69%
No	107	31%
Total	342	100%

Tabla N° 17: Competencia Desleal
Elaborado por: Edgar Núñez.

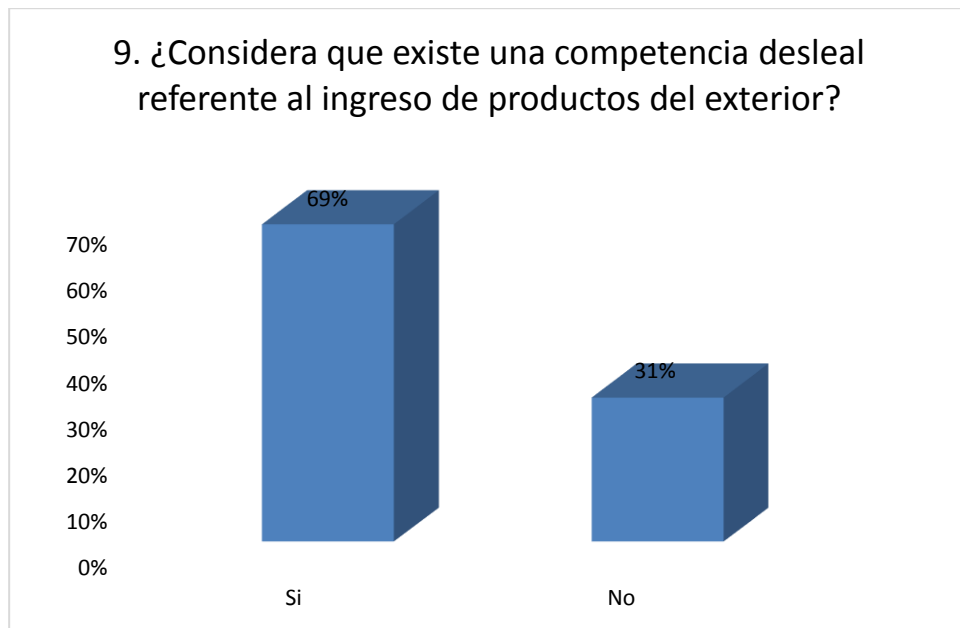


Gráfico N° 16: Competencia Desleal
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 69% equivalente a 235 personas indicaron que se sienten competencia desleal, mientras que el 31% equivalente a 107 personas consideran que no es así.

Interpretación

Del total de las personas encuestadas, más de la mitad de ellas manifestaron que sienten que existe competencia desleal por parte de los productos del exterior.

Pregunta N° 10: ¿Cree usted que los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	155	45%
No	187	55%
Total	342	100%

Tabla N° 18: Incentivos tributarios.
Elaborado por: Edgar Núñez.

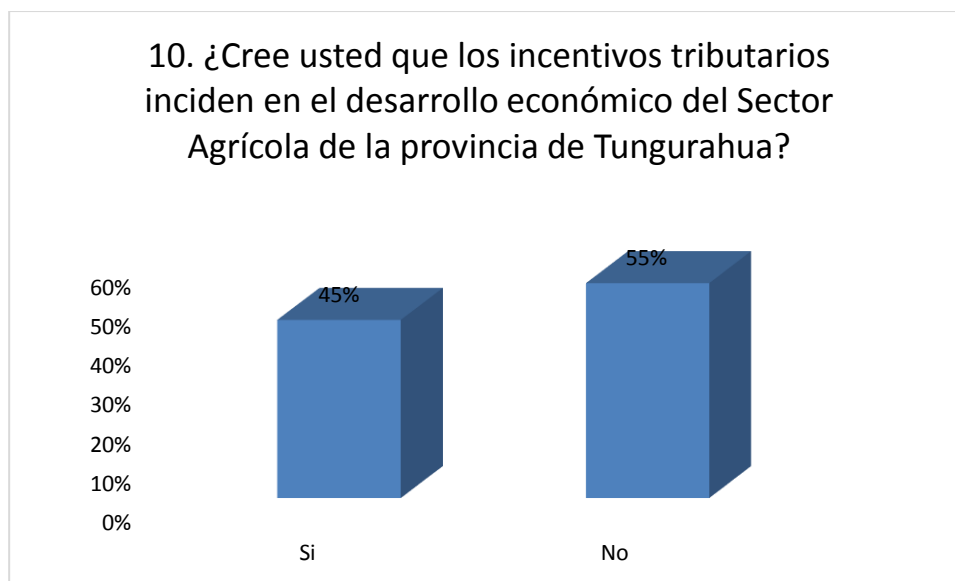


Gráfico N° 17: Incentivos tributarios.
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 55% equivalente a 187 personas indicaron que los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua y un 45% correspondiente a 155 personas manifestaron que los incentivos tributarios no inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua.

Interpretación

Del total de las personas encuestadas, más de la mitad de ellas manifestaron que los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua.

Pregunta N° 11 ¿Considera que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	197	58%
No	145	42%
Total	342	100%

Tabla N° 19: Incentivos tributarios para el desarrollo del sector agrícola.
Elaborado por: Edgar Núñez.

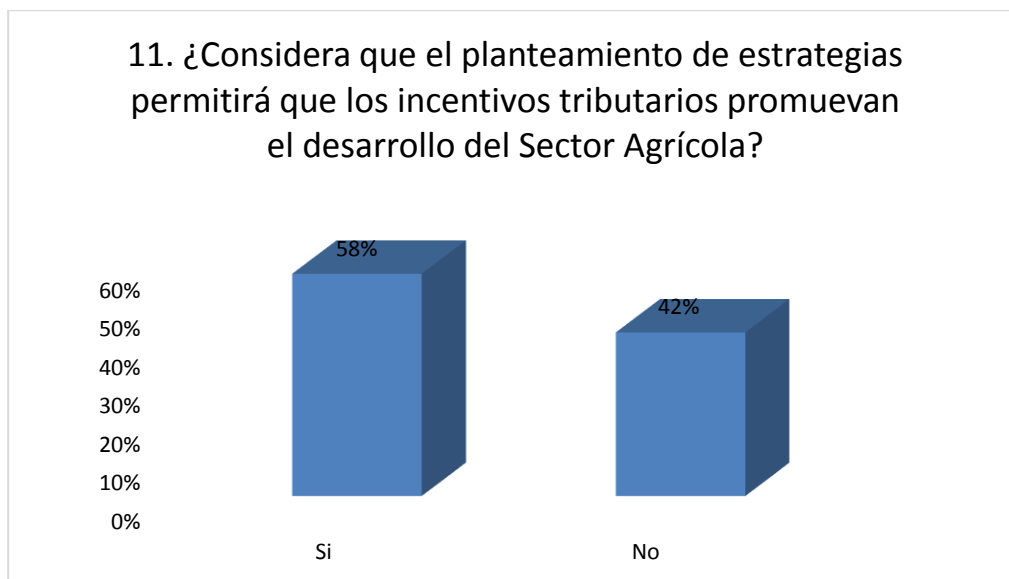


Gráfico N° 18: Incentivos tributarios para el desarrollo del sector agrícola.
Elaborado por: Edgar Núñez.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 58% equivalente a 197 personas consideran que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola y un 42% correspondiente a 145 personas consideran que el planteamiento de estrategias no permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola.

Interpretación

Del total de las personas encuestadas, más de la mitad de ellas consideran que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola.

Análisis del desarrollo económico

El Sector Agrícola es uno de los sectores que son llamados estratégicos, pues se dice que es la base de la industria; al analizar la recaudación desde el 2011 al 2015 el promedio de recaudación del sector respecto del total recaudado en la provincia de Tungurahua es del 2,39%, el cual resulta muy bajo en relación a la importancia del mismo. Además, se puede verificar que existe un leve incremento cada año, como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	RECAUDACIÓN SECTOR AGRÍCOLA	RECAUDACIÓN TOTAL	PORCENTAJE
2011	2.269.721,45	133.060.732,59	1,71%
2012	2.915.848,74	146.311.273,97	1,99%
2013	3.059.876,00	134.248.941,99	2,28%
2014	3.268.758,14	146.258.584,67	2,23%
2015	5.830.082,36	167.267.230,30	3,49%
TOTAL	17.344.286,69	727.146.763,52	2,39%

Tabla N° 20:Recaudación tributaria
Elaborado por: Edgar Núñez.

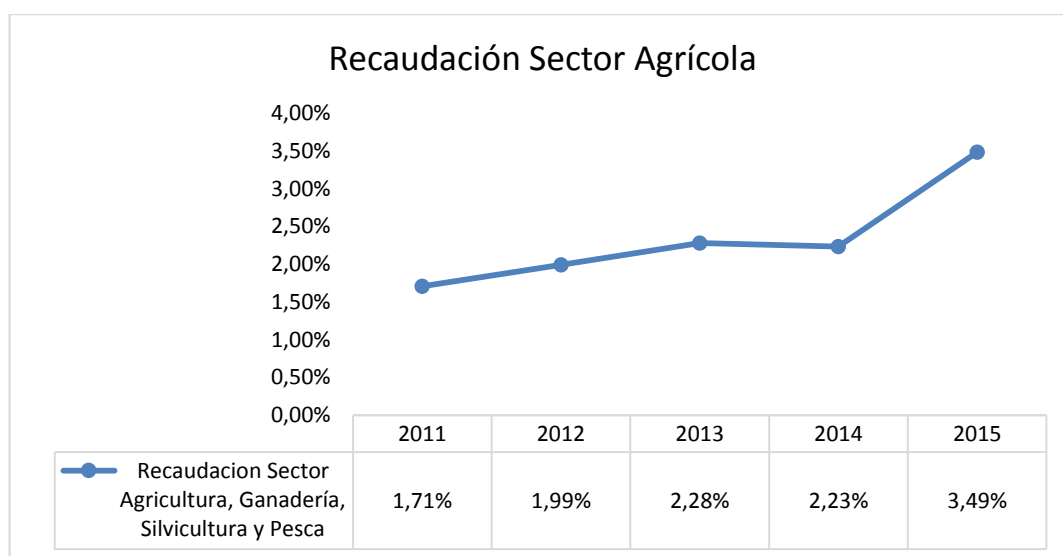


Gráfico N° 19:Recaudación de tributos sector agrícola
Elaborado por: Edgar Núñez.

En base a la información del Impuesto a la Renta declarado por las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad del Sector Agrícola, la cual fue solicitada al Servicio de Rentas Internas, se pudo determinar una Tasa Impositiva Efectiva (TIE) promedio del sector del 0,72%; lo que resulta en un porcentaje muy bajo en relación

alos ingresos obtenidos. Hay que considerar que el SRI mediante resolución NAC-DGERCGC17-00000121 del 15/02/2017 ha establecido un TIE promedio para sociedades del 1,7% y Personas Naturales del 1,2%.

En la siguiente tabla podemos ver el comportamiento desde el 2011 hasta el 2015:

AÑO	INGRESO	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	TIE
2011	14.712.114,38	122.842,88	0,83%
2012	16.566.772,74	140.614,18	0,85%
2013	15.358.874,69	119.508,77	0,78%
2014	20.426.744,44	147.063,25	0,72%
2015	22.558.739,60	130.042,50	0,58%
TOTAL	91.400.257,64	660.071,58	0,72%

Tabla N° 21:TIE del Sector – Impuesto a la Renta
Elaborado por: Edgar Núñez.

También se analizó la información del Impuesto al Valor Agregado declarado por las Personas naturales No Obligadas a llevar Contabilidad del Sector Agrícola, se pudo determinar una tasa TIE promedio del sector del 0,60%; lo que resulta en un porcentaje muy bajo en relación a los ingresos obtenidos. En la siguiente tabla podemos ver el comportamiento desde el 2011 hasta el 2015:

AÑO	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	IMPUESTO CAUSADO	TIE
2011	15.649.922,64	93.988,83	0,60%
2012	16.319.958,63	111.379,78	0,68%
2013	16.071.731,79	104.591,54	0,65%
2014	19.618.630,65	127.718,18	0,65%
2015	22.775.261,23	104.325,77	0,46%
TOTAL	90.435.504,94	542.004,10	0,60%

Tabla N° 22:TIE del Sector – Impuesto al Valor Agregado
Elaborado por: Edgar Núñez.

4.1.1 Verificación de la hipótesis

Se ha considerado para la comprobación de la hipótesis la utilización del estadístico chi cuadrado que se lo presenta como X^2 ; este estadístico permite comprobar la

relación de las variables y así establecer la existencia o no del problema. Considerando una población N de 342 se procede de la siguiente manera:

4.1.1.1 Planteamiento de la hipótesis

Se procede a establecer dos hipótesis una alterna y una nula, esto con el fin de evidenciar cuál de los enunciados se cumple y verificar de la existencia del problema una vez que se correlacione las variables.

H₀: Los incentivos tributarios no inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015.

H₁: Los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015.

4.1.1.2 Estadístico de Prueba

Para la comprobación del X^2 se establece la siguiente formula:

$$X^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Donde:

X^2 = Chi cuadrado

O= Frecuencias Observadas

E= Frecuencias Esperadas

4.1.1.3 Grados de Libertad

El establecimiento de los grados de libertad es necesario para la comprobación de resultados en la tabla de distribución del chi cuadrado, procediendo de la siguiente manera:

$$gl = (c-1)(f-1)$$

$$gl = (2-1)(2-1)$$

$$gl = 1$$

Conocido los grados de libertad se considera trabajar con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%; es así que el X2 de tabla sería:

Tabla de la distribución Chi-cuadrado

g=grados de libertad p=área a la derecha

El valor x de la tabla cumple que para X es chi-cuadrado con g grados de libertad $P(X>x)=p$

g	p										
	0.001	0.025	0.5	0.1	0.25	0.5	0.75	0.9	0.95	0.975	0.999
1	16.827	5.024	3.841	2.706	1.323	0.455	0.102	0.016	0.004	0.001	0
2	13.815	7.378	5.991	4.605	2.773	1.386	0.575	0.211	0.103	0.051	0.002
3	16.266	9.348	7.815	6.251	4.108	2.366	1.213	0.584	0.352	0.216	0.024
4	18.466	11.143	9.488	7.779	5.385	3.357	1.923	1.064	0.711	0.484	0.091
5	20.515	12.832	11.07	9.236	6.626	4.351	2.675	1.61	1.145	0.831	0.21
6	22.457	14.449	12.592	10.645	7.841	5.348	3.455	2.204	1.635	1.237	0.381
7	24.321	16.013	14.067	12.017	9.037	6.346	4.255	2.833	2.167	1.69	0.599
8	26.124	17.535	15.507	13.362	10.219	7.344	5.071	3.49	2.733	2.18	0.857
9	27.877	19.023	16.919	14.684	11.389	8.343	5.899	4.168	3.325	2.7	1.152
10	29.588	20.483	18.307	15.987	12.549	9.342	6.737	4.865	3.94	3.247	1.479
11	31.264	21.92	19.675	17.275	13.701	10.341	7.584	5.578	4.575	3.816	1.834
12	32.909	23.337	21.026	18.549	14.845	11.34	8.438	6.304	5.226	4.404	2.214
13	34.527	24.736	22.362	19.812	15.984	12.34	9.299	7.041	5.892	5.009	2.617
14	36.124	26.119	23.685	21.064	17.117	13.339	10.165	7.79	6.571	5.629	3.041
15	37.698	27.488	24.996	22.307	18.245	14.339	11.037	8.547	7.261	6.262	3.483

Gráfico N° 20: Tabla chi cuadrado

4.1.1.4 Preguntas seleccionadas para la verificación de la hipótesis

Preguntas de la variable Independiente

Pregunta N° 3:¿Conoce si en su sector económico existen incentivos tributarios?

Preguntas de la variable Dependiente

Pregunta N°7:¿Considera usted que el sector agrícola en el último año se ha desarrollado?

4.1.1.5 Cálculo estadístico

Para el cálculo estadístico se presenta las siguientes tablas, de las cuales se obtiene el chi cuadrado.

		Pregunta 7		
		Si	No	Total
Pregunta 3	Si	2	19	21
	No	118	203	321
	Total	120	222	342

Tabla N° 23:Frecuencias observadas
Elaborado por: Edgar Núñez.

		Pregunta 7		
		Si	No	Total
Pregunta 3	Si	7,37	13,63	21
	No	112,63	208,37	321
	Total	120	222	342

Tabla N° 24:Frecuencias esperadas
Elaborado por: Edgar Núñez.

O	E	O-E	O-E ²	O-E ² /E
2	7,37	(5,37)	28,82	3,91
118	112,63	5,37	28,82	0,26
19	13,63	5,37	28,82	2,11
203	208,37	(5,37)	28,82	0,14
342	342,00	(0,00)		X² = 6,42

Tabla N° 25:Frecuencias esperadas
Elaborado por: Edgar Núñez.

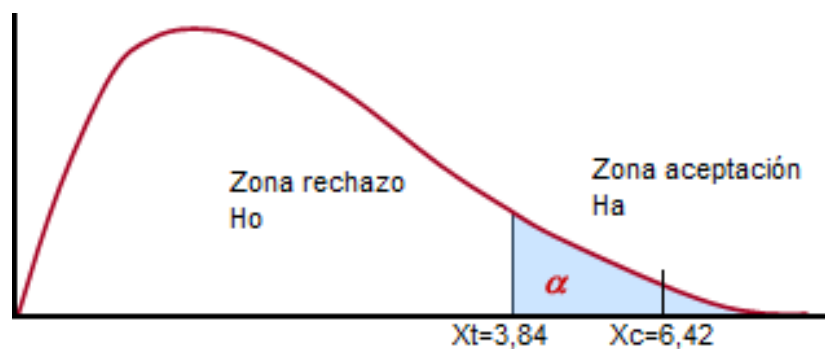


Gráfico N° 21: Determinación del chi cuadrado
Elaborado por: Edgar Núñez.

4.1.1.6 Conclusión comprobación de hipótesis

El chi cuadrado calculado es de 6,42 expresando la superioridad del chi cuadrado tabla que es de 3,841; así pues en la presente investigación se acepta la H₁ y se rechaza la H₀, es decir que: “Los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015”, comprobando así la necesidad de plantear soluciones al problema pues existe una correlación alta entre las variables.

4.2 Limitación del estudio

Se dispone de información suficiente para el estudio planteado sobre los incentivos tributarios y el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015, existió demora en la entrega y búsqueda de la información; sin embargo, las limitaciones fueron mínimas tomando en cuenta que el sector analizado es informal. Se cuenta con el aval de la tutora designada y el de las autoridades competentes para la presentación del estudio, por lo tanto, el estudio se muestra viable y es preciso buscar soluciones confiables.

4.3 Propuesta

4.3.1 Tema

Estrategias que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua.

4.3.2 Antecedentes

En la investigación se dio a conocer los acontecimientos en el país y la provincia; descubriendo que el 94% de los agricultores desconocen de incentivos tributarios para el sector, este indicador muestra que la aplicación de los incentivos por parte del SRI en cuanto a las prácticas dentro del sector agrícola es desconocida o están socializadas de una manera inadecuada.

La situación y necesidades del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua según los agricultores consideran que los pagos de impuestos son excesivos, por lo que tan solo un 52% mencionó que existe una proporcionalidad en estos pagos, además que consideran que existe un retraso en el desarrollo del sector, esto a falta de políticas públicas y fiscales, aunque aciertan que el gobierno sí apoya a este sector pero de una manera generalizada y que en muchos casos algunos agroindustriales no son atendidos.

Así también, un 55% de los agricultores aseguró que los incentivos inciden de forma directa en el desarrollo del sector, aunque otros se mostraron escépticos, ya que mencionan que existe competencia desleal tanto nacional como por los productos que

ingresan por las fronteras, además de el contrabando y otras variables en las que se debe mejorar para propender a un desarrollo sustentable y sostenible. Y en relación a la presente propuesta la mayoría aseguró que el planteamiento de las estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua, con lo cual se ve la aceptación de la investigación con miras al mejoramiento y crecimiento del sector en el corto y mediano plazo.

4.3.3 Justificación

La importancia de la propuesta radica en que es necesario el planteamiento de estrategias que permita que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua, esto porque se debe mejorar la perspectiva que tienen los agricultores sobre el desarrollo del sector, ya que sienten un abandono y que no se aplican políticas públicas o fiscales que los favorezcan; por ello las estrategias permitirán que puedan aprovechar los incentivos y así generar riqueza tanto para sí mismos, el sector y el Estado.

La novedad de la propuesta está en que no se ha realizado una socialización adecuada en el sector, peor aún plantear estrategias que permita aprovechar los incentivos que otorga el Estado al sector para su desarrollo; por ello las estrategias permitirán alcanzar un alto desarrollo del sector basándose en los incentivos planteados por los organismos de control.

La factibilidad se da desde cualquier punto de vista, pues estas propuestas están respaldadas por lo que se menciona en los principios de desarrollo territorial y el Plan Nacional del Buen Vivir, también en el plano económico por el valor que generan los sectores, mucho más el agropecuario que es un sector base para la industrialización, por ello el planteamiento de estrategias que permitan el desarrollo óptimo del sector aprovechando las políticas públicas en materia fiscal será realmente importante.

El aporte de la investigación y de la propuesta servirá para que futuras investigaciones tomen en cuenta los análisis y la recolección de información teórica y estadísticas importantes del sector, así como responderán preguntas para la solución de problemas y servirá para el estado de arte o antecedentes investigativos que respalden futuras investigaciones.

Los beneficiarios son los agricultores de la provincia de Tungurahua para quienes se elaborará estrategias que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector, así también, el organismo de control como lo es el SRI, ya que en base a estas estrategias podría sociabilizar adecuadamente los incentivos tributarios para el sector y con ello que los contribuyentes puedan acceder a estos beneficios, y cumplir además con sus obligaciones tributarias.

4.3.4 Objetivos

4.3.4.1 General

Desarrollar estrategias que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua.

4.3.4.2 Específicos

- Exponer la factibilidad legal referente a la propuesta para la generación de estrategias adecuadas que no se contrapongan a la Ley.
- Plantear estrategias y alcances que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua.
- Proponer indicadores para el desarrollo del sector agrícola de la provincia de Tungurahua.
- Desarrollar principios básicos para el desarrollo agrícola sostenible.

4.3.5 Factibilidad

Para la medición de la factibilidad de la propuesta se toma en cuenta los aspectos económico, organizacional, cultural, legal y ambiental.

- **Económico.-** es factible desde lo económico, ya que la propuesta pretende generar estrategias que guíen al sector hacia el desarrollo económico y social, por lo cual se aprovechará los incentivos tributarios y con ello mejorar la productividad y competitividad del sector. Hay que notar que no se pretende exonerar de los impuestos a los agricultores, pero si tengan descuentos y beneficios por las buenas

prácticas y una producción adecuada, limpia que se enmarque en los sustentable y sostenible.

- **Organizacional.-** en lo organizacional se prevé que el SRI y las organizaciones sociales (asociaciones, gremios, compañías, etc.), puedan tener lineamientos estratégicos que les permita un crecimiento del sector y de todos los que trabajen con este importante sector. Por ello, es factible porque integra a todas las organizaciones sociales a un desarrollo en conjunto que aporte al sistema fiscal pero que además tengan un beneficio para su mejoramiento en lo individual y sectorial.
- **Cultural.-** Se desarrolla la factibilidad cultural por qué se debe considerar la cultura tributaria, refiriéndose a los pagos puntuales, al pago justo y equitativo que todos los que generan una actividad económica deben realizar. Por lo tanto, deben enmarcarse en asegurar que el pago de los agricultores será equitativo a sus actividad, puesto que no pretende generar regalías o excepciones, sino culturizar que paguen puntualmente los impuestos obteniendo algunos beneficios por las buenas practicas dentro de la cultura agraria.
- **Legal.-** se establece la propuesta dentro de los parámetros que enmarca la Constitución de la República de Ecuador y las leyes pertinentes; esto se lo realiza porque es necesario dar cumplimiento a las normas legales vigentes y no exista controversia en el desarrollo del documento.
- **Ambiental.-** esta propuesta no incurre en la generación de contaminación ambiental, de hecho se establece estrategias que incentiven la buena práctica ambiental dentro del sector agrícola para acceder a beneficios tributarios y propender al desarrollo y crecimiento económico del sector.

4.3.6 Desarrollo de la propuesta

1. Análisis legal

El gobierno a través del SRI ha implementado una serie de leyes que han permitido una adecuada gestión tributaria, con ello asegura los ingresos con los cuales desarrolla obras de interés sociales. Además que existe leyes que permiten y respaldan los incentivos dentro de los denominados sectores estratégicos, con lo cual tratan de mejorar su desarrollo económico dinamizando la economía.

Basado en las disposiciones legales fue necesario establecer estrategias que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua, dichas estrategias se lo realizó en base a los resultados obtenidos en toda la investigación.

2. Estrategias que permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua

Las estrategias se entienden como aquellas que permiten alcanzar metas y resultados, en este sentido las estrategias que se proponen a continuación están basadas en los lineamientos legales y de los derivados de la investigación de campo y objetivos de la investigación; ya que el 58% de agricultores de la provincia indicaron que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola.

Tabla N° 26: Estrategias de Incentivos Tributarios que promueven del desarrollo agrícola

ESTRATEGIAS	ALCANCES
Mejoramiento de la gestión de los territorios rurales, privilegiando las prácticas orgánicas y las tradicionales sostenibles en las diferentes escalas de la producción agropecuaria. Todas las entidades públicas relacionadas (como el MAGAP) deberían prestar la asistencia necesaria a los agricultores. Esta estrategia permitirá que los territorios sean más productivos y los agricultores puedan acceder a la deducción de 4 veces el valor pagado por impuesto a las tierras rurales.	Un alcance a todos los niveles productivos. Conservación de las prácticas orgánicas y las tradicionales.
Creación de políticas de financiamiento para apoyar al sector agropecuario, las cuales deben estar ancladas firmemente a un programa de inversiones para intensificar el uso de la tierra de manera sustentable. Estas inversiones permitirían retener el empleo productivo en el sector agropecuario e incremento en la oferta de los productos agrícolas, lo que	Financiamiento productivo Incrementar la producción y productividad Fomento de empleo Eliminación de la migración del campo a la ciudad Nivelación de los niveles inflacionarios

<p>reducirá las presiones inflacionarias.</p>	
<p>Planificación de espacios de sociabilización con el sector agrícola para dar a conocer los incentivos tributarios existentes para dicho sector, tomando en cuenta que los gobiernos constantemente han implementado incentivos tributarios en el sector agrario con el fin de elevar productividad y generar inversiones, en el mediano o largo plazo.</p> <p>Por lo tanto, estos incentivos deben fomentar la sostenibilidad ambiental de los agricultores campesinos permitiendo que generen prácticas productivas más sostenibles, usando menos derivados del petróleo; promueven la biodiversidad territorial y la conservación del patrimonio genético.</p>	<p>Incremento de prácticas ambientales.</p> <p>Fomento sustentable y sostenible de la producción agrícola.</p> <p>Promueve la biodiversidad territorial y la conservación del patrimonio genético.</p>
<p>Creación de comités de asistencia en donde intervengan entidades públicas que permitan dar asesoramiento a los agricultores sobre la formación de plantas industriales con transferencia de tecnología para el Ecuador, para la producción de bioplaguicidas, biofertilizantes, y bioestimulantes líquidos y sólidos.</p> <p>La creación de nuevas industrias y el uso de nuevas tecnologías permitirán que las inversiones realizadas mejoren la producción con el beneficio de incentivos tributarios.</p>	<p>Mejores costos para fomento de la producción</p> <p>Producción organizada con bajos niveles de contaminantes</p>
<p>Diseño de campañas promocionales que permitan promover el desarrollo y el aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales en la agricultura y fomentar el desarrollo de sistemas productivos que mejoren la oferta de servicios ambientales; incrementar la oferta de productos agropecuarios ecológicos.</p>	<p>Incremento de sistemas productivos agroecológicos.</p>
<p>Establecimiento de cronogramas de capacitación sobre el aprovechamiento de la innovación tecnológica para incrementar la productividad, aprovechar sus ventajas y los incentivos tributarios</p>	<p>Tecnificación del sector</p> <p>Incremento de la productividad</p> <p>Calidad en los productos o bienes.</p>

aplicables. Muchos de los patrones de producción y de cambios en los mercados, tienen su origen en el uso extensivo de nuevos insumos y de nuevos sistemas de producción; la biotecnología en sus distintas aplicaciones, es el paradigma que ilustra ese fenómeno en la agricultura.

Creación de un comité interinstitucional conformada por representantes del sector agrícola y entidades públicas, para Incentivarla Capitalización Rural.

La capitalización permitirá al agricultor ahorrar en entidades financieras públicas (BANECUADOR) con la finalidad de solicitar créditos futuros para la ejecución de nuevos proyectos de inversión, orientados a mejorar la infraestructura de producción y de comercialización agropecuaria.

Mejoramiento de la producción y de comercialización agropecuaria.

Creación de un comité interinstitucional conformada por representantes del sector agrícola y entidades públicas, para desarrollar de manera sustentable el sector agropecuario fomentando los encadenamientos productivos articulados a la economía popular y solidaria de la zona.

La asociación agropecuaria permitirá que los agricultores se unan con la finalidad de introducir sus productos en mercados diversos.

Fomento de la producción familiar
Fomento de la producción a través de la asociación agropecuaria

Creación de una línea de quejas y denuncias para que las entidades públicas responsables (MAGAP y otras) puedan controlar la expansión de la frontera agrícola y corregir los usos actuales, para reducir la presión antropogénica (actividad humana) sobre las áreas protegidas de tal manera que las exoneraciones que hay para el sector agrícola proporcione facilidades para el desarrollo de la misma.

Cuidado de áreas protegidas
Fomento de producción sustentable y sostenible

La conservación de los incentivos tributarios, permitirá el crecimiento en la producción, promoción y mejoramiento de la infraestructura y servicios fundamentales en las zonas rurales, así

Fomento de zonas rurales
Protección al productor
Fomento del consumo de productos

como la protección al productor y a los productos nacionales
nacionales.

Elaborado por: Edgar Núñez.

Estas estrategias permitirán alcanzar el desarrollo sostenible y sustentable en el sector agrícola, ya que dichas estrategias se enfocan al desarrollo dado por los incentivos tributarios, los cuales pueden ser aprovechados por los productores de la provincia de Tungurahua.

Hay que mencionar que para alcanzar el desarrollo sostenible en el sector agrícola de la provincia de Tungurahua, se debe trabajar en la sustentabilidad; cuyo término da mención a las buenas practicas productivas, el respeto al medio ambiente, una producción limpia fuera de contaminantes químicos, entre otros factores que permiten mantener un ambiente sano para la producción; refiriéndose a la perdurabilidad de las buenas prácticas en el tiempo, esto permitirá un crecimiento sostenido en lo económico social e incluso fiscal en el caso del estudio.

Como conclusión de lo propuesto, se espera que las estrategias permitan que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua y con ello exista un proceso de mejoramiento continuo con la finalidad de mantener una producción sostenida y sustentable.

4.3.7 Administración de la propuesta

La administración de la presente propuesta será ejecutada por los representantes del sector agrícola conjuntamente con representantes del SRI y el autor, para que en conjunto se pueda sociabilizar el problema, los resultados y las soluciones que promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua. Las estrategias y todo el contenido de la propuesta se lo podrá utilizar considerando la autoría y los permisos pertinentes por las autoridades (universidades) competentes, respetando la autoría y demás parámetros técnicos protegidos por la propiedad intelectual.

4.3.8 Evaluación de la propuesta

Para la valoración y evaluación técnica de la propuesta se sugiere establecer indicadores de medición que permitan conocer la realidad del sector en forma periódica. Los resultados de dicha evaluación permitirán establecer la viabilidad y certeza en la ejecución de las estrategias planteadas.

CONCLUSIONES

Analizados los incentivos tributarios existentes para el sector agrícola, se concluye que con el sistema tributario actual es imposible que las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad del sector, hagan uso de estos incentivos ya que los mismos en su mayoría están dirigidos hacia las Sociedades y Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad.

En el estudio de campo que se realizó mediante la aplicación de encuestas se pudo determinar que casi en su totalidad (94%) los contribuyentes desconocen de los incentivos tributarios para el sector, este indicador muestra que la aplicación de los incentivos por parte del SRI en cuanto a las prácticas dentro del sector agrícola son desconocidas o están sociabilizadas de una manera inadecuada.

Dentro del sector se pudo verificar que la mayor parte de la población no supera los 10 años de dedicación a actividades relacionadas con el sector; por lo que, se puede determinar que dicho grupo es apto para aplicar las estrategias planteadas.

Gran parte del sector agrícola considera que los pagos de impuestos son excesivos; sin embargo, se analizó información de recaudación del Servicio de Rentas Internas, en la que se pudo determinar que la tasa TIE del sector en relación al Impuesto a la Renta es del 0,72% y del Impuesto al Valor Agregado es del 0,60%, lo cual resulta inferior al TIE promedio de 1,2% establecido por el SRI para Personas Naturales. Este análisis permite demostrar que el TIE del sector es muy bajo, razón por la cual, la percepción del sector es errónea.

La mayor parte del sector agrícola considera que los incentivos incidirán de forma directa en el desarrollo del sector; sin embargo, existe un porcentaje considerable que es escéptico ya que consideran que existe competencia desleal por el ingreso de productos por las fronteras sin control, lo que incrementa el contrabando que es perjudicial para el crecimiento del mismo.

En base al estudio de campo realizado mediante las encuestas se concluye que es necesario plantear estrategias que permitan que los incentivos tributarios existentes

promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua en el corto y mediano plazo.

Además se pudo identificar algunos problemas en el estudio que se presentan en el siguiente cuadro resumen:

PROBLEMA	CONSECUENCIA	SOLUCIÓN	RESULTADO	INDICADOR	PLAZO	METAS
	A		O		O	
Desconocimiento en el cumplimiento tributario	Contratación de profesionales o asistencia técnica.	Capacitar al sector sobre temas tributarios lo que permitirá el cumplimiento oportuno.	De acuerdo a la encuesta realizada el 43% no necesita ayuda profesional, razón por la cual, se debería planificar capacitaciones para el 57% de población restante.	Conocimiento tributario $= \frac{\text{Agricultores capacitados}}{\text{Total agricultores}}$	6 meses	100% de los agricultores capacitados conozcan la forma de cumplir sus obligaciones tributarias de manera oportuna.
Desconocimiento de los incentivos tributarios	Menores ingresos para invertir en producción agrícola.	Sociabilizar sobre los incentivos tributarios existentes para el sector agrícola.	Según la encuesta realizada el 6% no necesita de socialización, razón por la cual, se debería planificar capacitaciones para el 94% de población restante.	Conocimiento incentivos tributarios $= \frac{\text{Agricultores sociabilizados}}{\text{Total agricultores}}$	6 meses	100% de los agricultores sociabilizados conozcan sobre los incentivos tributarios existentes para el sector.
El sector agrícola considera que el Impuesto a la Renta no es proporcional a su realidad económica.	Inequidad en el pago de impuestos del sector.	Realizar un estudio que permita verificar si el Impuesto a la Renta es proporcional a los ingresos del sector, de ser el caso	De acuerdo a la encuesta realizada el 48% de la población tiene esta consideración, razón por la cual, se debe planificar	Pago IR = $\frac{\text{Total pagado IR}}{\text{Total de ingresos}}$	12 meses	100% de los agricultores conozcan sobre el estudio realizado.

		sugerir los cambios respectivos.	reuniones que permitan sociabilizar los resultados del estudio realizado.			
Decreciente desarrollo económico - productivo del sector agrícola	Baja productividad agrícola	Aplicar las estrategias planteadas en el trabajo realizado	Según la encuesta realizada el 65% de la población considera que existe un bajo desarrollo económico del sector, razón por la cual se debe crear un comité de asistencia para atender al sector. Dicho comité incluirá a todas las entidades relacionadas.	Ingresos del sector agrícola Pago de impuestos del sector agrícola	12 meses	10% del sector presente un crecimiento económico adecuado

Tabla N° 27: Cuadro resumen problemas - resultados
Elaborado por: Edgar Núñez.

RECOMENDACIONES

En vista de que los incentivos tributarios existentes están dirigidos hacia las Sociedades y Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad, se recomienda crear normas específicas que beneficien directamente a las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad.

Fomentar en el sector agrícola la creación de organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, como:

a) Unidades Socioeconómicas Populares, como emprendimientos unipersonales, familiares, vecinales, micro unidades productivas, trabajadores a domicilio, comerciantes minoristas, talleres y pequeños negocios, entre otros, dedicados a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para su auto subsistencia;

b) Organizaciones constituidas por familias, grupos humanos o pequeñas comunidades fundadas en identidades étnicas, culturales y territoriales, urbanas o rurales, dedicadas a la producción de bienes o de servicios, orientados a satisfacer sus necesidades de consumo y reproducir las condiciones de su entorno próximo, como comedores populares, organizaciones de turismo comunitario, comunidades campesinas, bancos comunales, cajas de ahorro, cajas solidarias, entre otras, que constituyen el Sector Comunitario;

c) Organizaciones económicas constituidas por agricultores, artesanos o prestadores de servicios de idéntica o complementaria naturaleza, que fusionan sus escasos recursos y factores individualmente insuficientes, con el fin de producir o comercializar en común y distribuir entre sus asociados los beneficios obtenidos, como microempresas asociativas, asociaciones de producción de bienes o de servicios, entre otras, que constituyen el Sector Asociativo;

d) Organizaciones cooperativas de todas las clases y actividades económicas, que constituyen el Sector Cooperativista;

e) Organismos de integración constituidos por las formas de organización económica detalladas.

f) Fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal, la promoción, asesoramiento, capacitación, asistencia técnica o financiera de las Formas de Organización de los Sectores Comunitario, Asociativo y Cooperativista.

Sociabilizar los incentivos tributarios al sector agrícola de la provincia de Tungurahua, la cual deberá ser planificada y ejecutada en todas las comunidades productivas identificadas; de esta manera los involucrados en esta actividad podrán tener un conocimiento amplio y claro sobre la aplicación de los incentivos tributarios existentes. Dicha socialización permitirá que todos los integrantes de este sector puedan beneficiarse en sus actividades productivas.

Dar a conocer la situación actual y necesidades de los agricultores a las autoridades competentes, para que en su conjunto se implemente un plan de incentivos, lo que permitirá realizar una planificación adecuada para llegar a un desarrollo equitativo en el sector, beneficiando a todos los agricultores sin importar la zona de la que provenga.

Denunciar la competencia desleal, tanto nacional como de los productos que ingresan por las fronteras mediante el contrabando y otros delitos, para poder mantener un comercio justo y propender a un desarrollo sustentable y sostenible.

Crear un comité de asistencia para el sector, el cual debería estar conformado por todas las entidades que intervengan en el desarrollo económico del mismo; así: Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Control de Poder del Mercado, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Industrias y Productividad, Secretaría del Agua, Banecuator, Municipios de cada uno de los cantones y otros.

El comité periódicamente deberá capacitar, asesorar y brindar asistencia técnica a los miembros del sector; razón por la cual, cada entidad deberá designar un representante que conjuntamente con los demás representantes realicen lo mencionado.

Aplicar las estrategias planteadas que permitirán que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua, con miras al mejoramiento y crecimiento del sector en el corto y mediano plazo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, G. (2010). Diccionario Ingresos Publicos. Quito: FLACSO.
- Arias, M. (2010). Terminología Básica Actividades Agrarias. Guayaquil: Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito.
- Ballarín, M. (1979). Concepto y Características de la Empresa Agraria.
- Biblioteca Derecho Fiscal. (2010). El supuesto pasivo de la obligación fiscal. Derecho Fiscal.
- Carrasco V., C. M. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Castillo Martín, P. (2011). Política Económica: Crecimiento Económico, Desarrollo Sostenible Y Económico. Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho Volumen III.
- Centro de Estudios Fiscales. (2012). Servicio de Rentas Internas. Recuperado el 28 de 08 de 2015, de Manual Gasto Tributario: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>
- Constitución Política de la República del Ecuador. (2008). Capítulo V De Las Exenciones. QUITO: Suplemento del Registro Oficial 38, 14-VI-2005.
- Ecuador Tributa. (2011). Exencion Tributaria . Ecuador Tributa .
- Escuela Superior Politécnica del Litoral. (02 de 06 de 2013). Facultad de Economía y Negocios. Recuperado el 25 de 08 de 2015, de Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador Por Sectores Económicos: https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/24344/1/Articulos%20de%20Tesis_An%C3%A1lisis%20de%20la%20Recaudaci%C3%B3n.pdf
- Estrada, A. (2002). ConsultoriO Contable. Diccionario Integrado Contable Fiscal CIJUF.
- García Pascual, F. (2005). El sector agrario del Ecuador: incertidumbres (riesgos) ante la globalización. Recuperado el 08 de 08 de 2015, de ICONOS – Revista De Ciencias Sociales: <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/143>
- Garcia, E. (2010). Persona Juridica Codigo Civil.
- Garcia, P. (2010). Derecho Financiero y Tributario I. Universidad de Valencia .

Gestiones Tributarias . (2010). Impuestos a Consumos Especiales. Gestiones Tributarias.

Grijalva Cobo, J. P. (2011). La industria lechera en Ecuador: un modelo de desarrollo. Recuperado el 08 de 08 de 2015, de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/8032/1/La%20industria%20lechera%20en%20ecuador%20un%20modelo%20de%20desarrollo.pdf>

Hernandez, G. A., Soto, C., Prada, S., & Ramírez, J. M. (08 de 04 de 2009). Tax exemptions: fiscal cost and incide analisys. Recuperado el 08 de 08 de 2015, de Munich Personal RePEc Archive: <http://mpra.ub.uni-muenchen.de/14546/>

Hidalgo Capitán, A. L. (1998). El Pensamiento Económico Sobre Desarrollo. Universidad De Huelva.

Jorratt, M. (2012). Análisis del gasto tributario y propuestas de incentivos fiscales a la inversion y al empleo en el Ecuador. Quito: Servicio de Rentas Internas SRI.

Jorratt, M., & Agostini, C. (2013). Política Tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Macroeconomía del desarrollo, 68.

López Fernández, M. (2011). Los Ingresos Públicos: Concepto Y Clasificación. El Sistema Impositivo Español: Régimen Actual. Contribuciones Especiales, Tasas Y Precios Publicos.

Lyden, F. (1983). Presupuesto público, planeación, evolución y control de programas. Editorial Trillas.

Maldonado, H. (2005). Derecho Ecuador.

Martínez Tapia, G. N., & Solorzano, G. (2013). Efecto del impuesto de la salida de capitales en la cuenta servicios recibidos, subcuenta viajes producidas, de la balanza de pagos - Facultad de Economía y Negocios. Guayaquil.

Menéndez, A. (2012). Sujetos Pasivos De la Obligación Tributaria.

Meza Cascante, L. G. (s.f.). Exploración Docente. Recuperado el 12 de 08 de 2015, de El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento: <https://entremaestros.files.wordpress.com/2010/02/el-paradigma-positivista-y-la-concepcion-dialectica-del-conocimiento.pdf>

Ministerio de Educación. (2009 – 2013.). Plan del Buen Vivir. <https://educacion.gob.ec/que-es-el-buen-vivir/>.

Moreno, M., Anabel, O., & Soledad, P. (2012). INCENTIVOS TRIBUTARIOS. QUITO: Universidad Nacional De Cuyo.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN. (2004). Política de desarrollo Agrícola de Conceptos y Principios. Roma: ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2008). La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina. México: <https://www.oecd.org/dev/41578326.pdf>.

Orozco, D. (10 de 04 de 2015). CONCEPTODEFINICION.DE. Recuperado el 22 de 08 de 2015, de <http://conceptodefinicion.de/ganaderia/>

PETER D., B. (2003). REGÍMENES TRIBUTARIOS ESPECIALES EN LA REGIÓN ANDINA - IMPLICANCIAS DE POLÍTICAS DE COMERCIO Y TRIBUTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL. GEORGETOWN.

Recompenza, C. (2001). Introducción a la Economía Agrícola.

Rivera, J. (2012). Persona Natural y Jurídica.

Roca, J. (2009). Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño. División de Desarrollo Económico CEPAL.

Roca, J. (2009). Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño - División de Desarrollo Económico CEPAL. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.

Roca, J. (2010). Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios.

Saldaña, L. (2005).

Salto. (2002-2003). Medición del Gasto Tributario en Ecuador. Quito, Montevideo: Servicio de Rentas Internas, Manual Gasto Tributario 2012.

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013-2017). Plan Nacional Buen Vivir. Senplades.

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Recuperado el 28 de 08 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Recuperado el 28 de 08 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>

Servicio de Rentas Internas. (2012). Manual de gasto tributario 2012. Quito: Centro de Estudios Fiscales, Departamento de Estudios Tributarios.

Servicio de Rentas Internas. (2016). Beneficios e incentivos tributarios 2016. Quito: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2016). Capítulo I-V-VI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Capítulo I-V-VI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2016). Capítulo I-V-VI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Capítulo I-V-VI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>.

Servicio de Rentas Internas. (2016). Incentivos y Beneficios. Quito: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>.

Stiglitz, J. (1988). La Economía del Sector Público. Barcelona.

Valores Educativos . (2010). IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES "ICE". Valores Educativos .

Vasquez, A. (2010). Impuesto al Valor Agregado. TRIBUTACION IVA.

Vasquez, L. (2007). ANTECEDENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA . Universidad de Cuenca.

Vera, S. (2009). LOS GASTOS PUBLICOS. http://www.ispn4-santafe.edu.ar/Carreras/Programador/Trabajos/Finanzas_1.pdf.

Villacreses León, R. (2007). Reforma Tributaria: Libertad y Prosperidad - Una propuesta para liberar las capacidades empresariales de los ecuatorianos - Instituto Ecuatoriano de Economía Pública. Guayaquil.

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO Y
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**ENCUESTA DIRIGIDO A CONTRIBUYENTES ACTIVOS REGISTRADOS
EN EL RUC CON ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA AGRICULTURA**

Objetivo: Determinar la incidencia de los incentivos tributarios en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua durante el año 2015.

Instrucciones: Llene los casilleros según corresponda, puede marcar con una X o un visto.

DATOS INFORMATIVOS

Edad
Genero
Sector
Actividad

DESARROLLO

1. ¿Qué tiempo se dedica a la actividad agrícola?
 - 0-5 años
 - 6-10 años
 - 11-15 años
 - Más de 15 años
2. ¿Ha contratado algún profesional para la elaboración y declaración de impuestos?
 - Si
 - No
3. ¿Conoce si en su sector económico existen incentivos tributarios?
 - Si

No

4. ¿Considera que el pago de impuestos es excesivo?

Si
No

5. ¿Ha sido capacitado en temas tributarios en el último año?

Si
No

6. ¿Considera que el valor que paga por concepto de Impuesto a la Renta es proporcional a su realidad económica?

Si
No

7. ¿Considera usted que el sector agrícola en el último año se ha desarrollado?

Si
No

8. ¿Considera que el Estado propende a incentivar el producto nacional?

Si
No

9. ¿Considera que existe una competencia desleal referente al ingreso de productos del exterior?

Si
No

10. ¿Cree usted que los incentivos tributarios inciden en el desarrollo económico del Sector Agrícola de la provincia de Tungurahua?

Si
No

11. ¿Considera que el planteamiento de estrategias permitirá que los incentivos tributarios promuevan el desarrollo del Sector Agrícola?

Si
No

Gracias por su colaboración

Anexo 2: Matriz de incentivos

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.11.(1)	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.11.(3)	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.13	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.			
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15'	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15"	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		renovables.			
Impuesto a la Renta	LRTI - 27	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - (...)	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.l)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 97.6	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo Beneficio	Deducciones	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9'	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9 (1)'	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)'	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15''	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		períodos impositivos siguientes.			
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 179	El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	gasto deducible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Medio ambiental u otros objetivos *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.1	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.2	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas,	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		proteicos infantiles.			
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.3	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva)	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.4	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros y otros que se utilizan como comida de animales para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas,	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.5	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.6	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.			
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.8	Productos destinados a la exportación	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.13	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.1	Servicios de transporte: Nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Internacional de carga y desde y hacia la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.18	Servicios de aerofumigación.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.19	Servicios artesanales	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.20	Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1., y en general de todos los productos perecibles o que se exporten. Servicios de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo

RESULTADOS ENCONTRADOS					
IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		elaborar aceites comestibles.			
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.22	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	DECRETO 1232 - 1	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	LEY DE TURISMO - 30	Devolución del IVA a los turistas extranjeros por adquisiciones con factura con valor > USD 50,00.	Incentivo	Devolución	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto al Valor Agregado	DECRETO 1232 - 1'	Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo